MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501050400

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501050400
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	DELFIN GOMEZ ARIAS
IDENTIFICACIÓN	10016205
DIRECCIÓN	CLL 19 CON PRIMERA -19-82
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: DELFIN GOMEZ ARIAS, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10016205, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 30928320, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005205275 de fecha 01/03/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 547 de fecha 10/21/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: DELFIN GOMEZ ARIAS identificado(a) con documento de identidad No. 10016205 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: DELFIN GOMEZ ARIAS con documento C.C. y/o NIT No. 10016205, por la suma de: $ 30928320, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501050400

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501050400. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501050800

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501050800
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	MIGUEL ANGEL HUTADO RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	18516330
DIRECCIÓN	MZ 6 CS 27 BARRIO JUPITER
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: MIGUEL ANGEL HUTADO RODRIGUEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18516330, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 30928320, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005205806 de fecha 06/04/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017056615 de fecha 4/16/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: MIGUEL ANGEL HUTADO RODRIGUEZ identificado(a) con documento de identidad No. 18516330 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: MIGUEL ANGEL HUTADO RODRIGUEZ con documento C.C. y/o NIT No. 18516330, por la suma de: $ 30928320, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501050800

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501050800. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501051500

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501051500
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	LUIS FERNANDO ARIAS LOPEZ
IDENTIFICACIÓN	18618747
DIRECCIÓN	CRA 9 BIS Nº 33-12 APTO 3A
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: LUIS FERNANDO ARIAS LOPEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18618747, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 30928320, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206116 de fecha 18/04/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017479615 de fecha 7/22/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: LUIS FERNANDO ARIAS LOPEZ identificado(a) con documento de identidad No. 18618747 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: LUIS FERNANDO ARIAS LOPEZ con documento C.C. y/o NIT No. 18618747, por la suma de: $ 30928320, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501051500

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501051500. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501052400

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501052400
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JHON ALEXANDER GIRALDO GUZMAN
IDENTIFICACIÓN	86067776
DIRECCIÓN	CLL 11A Nº 21-23 BARRIO SAN GREGORIO
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JHON ALEXANDER GIRALDO GUZMAN, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 86067776, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 30928320, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206173 de fecha 30/04/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017299715 de fecha 6/1/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JHON ALEXANDER GIRALDO GUZMAN identificado(a) con documento de identidad No. 86067776 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JHON ALEXANDER GIRALDO GUZMAN con documento C.C. y/o NIT No. 86067776, por la suma de: $ 30928320, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo

establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501052400

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501052400. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501053800

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501053800
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ANCIZAR MUÑOZ BUENO
IDENTIFICACIÓN	4378273
DIRECCIÓN	VIOLETAS 3 MZ 1 CS 26
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ANCIZAR MUÑOZ BUENO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 4378273, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 30928320, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206250 de fecha 01/06/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017415415 de fecha 7/3/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ANCIZAR MUÑOZ BUENO identificado(a) con documento de identidad No. 4378273 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ANCIZAR MUÑOZ BUENO con documento C.C. y/o NIT No. 4378273, por la suma de: $ 30928320, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501053800

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501053800. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501053200

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501053200
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	LUIS FELIPE QUINTERO POSSO
IDENTIFICACIÓN	14465975
DIRECCIÓN	CRA 16 # 36-59 GUADALUPE
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	3435527

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: LUIS FELIPE QUINTERO POSSO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 14465975, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 30928320, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206270 de fecha 11/05/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017389315 de fecha 6/22/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: LUIS FELIPE QUINTERO POSSO identificado(a) con documento de identidad No. 14465975 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: LUIS FELIPE QUINTERO POSSO con documento C.C. y/o NIT No. 14465975, por la suma de: $ 30928320, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501053200

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501053200. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501054000

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501054000
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JORGE IVAN SALAZAR MOSQUERA
IDENTIFICACIÓN	9870640
DIRECCIÓN	MZ 4 CS LA MACARENA
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	3237774

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JORGE IVAN SALAZAR MOSQUERA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 9870640, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 30928320, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206457 de fecha 05/06/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017392415 de fecha 6/23/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JORGE IVAN SALAZAR MOSQUERA identificado(a) con documento de identidad No. 9870640 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JORGE IVAN SALAZAR MOSQUERA con documento C.C. y/o NIT No. 9870640, por la suma de: $ 30928320, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501054000

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501054000. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501054100

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501054100
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	FRANCISCO JAVIER ROJO ZEA
IDENTIFICACIÓN	98468243
DIRECCIÓN	MZ 36 CS 2 JARDIN COLONIAL
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: FRANCISCO JAVIER ROJO ZEA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 98468243, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 30928320, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206074 de fecha 06/06/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017503715 de fecha 7/29/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: FRANCISCO JAVIER ROJO ZEA identificado(a) con documento de identidad No. 98468243 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: FRANCISCO JAVIER ROJO ZEA con documento C.C. y/o NIT No. 98468243, por la suma de: $ 30928320, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501054100

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501054100. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501054800

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501054800
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JHON JAIRO MORALES DURAN
IDENTIFICACIÓN	1087986384
DIRECCIÓN	CRA 15 A N 56-21 D/DAS
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JHON JAIRO MORALES DURAN, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1087986384, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 30928320, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206505 de fecha 21/06/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017429715 de fecha 7/7/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JHON JAIRO MORALES DURAN identificado(a) con documento de identidad No. 1087986384 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JHON JAIRO MORALES DURAN con documento C.C. y/o NIT No. 1087986384, por la suma de: $ 30928320, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501054800

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501054800. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501055300

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501055300
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	BENJAMIN GRISALES GIRALDO
IDENTIFICACIÓN	79588369
DIRECCIÓN	AV 30 DE AGOSTO N° 87-44
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: BENJAMIN GRISALES GIRALDO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 79588369, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 30928320, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206480 de fecha 22/06/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 539 de fecha 10/14/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: BENJAMIN GRISALES GIRALDO identificado(a) con documento de identidad No. 79588369 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: BENJAMIN GRISALES GIRALDO con documento C.C. y/o NIT No. 79588369, por la suma de: $ 30928320, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501055300

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501055300. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501058900

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501058900
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ILDA BIBIANA MOLINA
IDENTIFICACIÓN	34066585
DIRECCIÓN	M 2 C 15 INQUILINOS
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	3306611

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ILDA BIBIANA MOLINA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 34066585, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 30928320, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207406 de fecha 06/09/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 532 de fecha 10/5/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ILDA BIBIANA MOLINA identificado(a) con documento de identidad No. 34066585 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ILDA BIBIANA MOLINA con documento C.C. y/o NIT No. 34066585, por la suma de: $ 30928320, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501058900

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501058900. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501061600

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501061600
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	LUBIAN DE JESUS RESTREPO CADAVID
IDENTIFICACIÓN	9801892
DIRECCIÓN	CRA 23 N° 7-42 JAPON
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: LUBIAN DE JESUS RESTREPO CADAVID, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 9801892, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 30928320, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207563 de fecha 15/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 560 de fecha 11/30/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: LUBIAN DE JESUS RESTREPO CADAVID identificado(a) con documento de identidad No. 9801892 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: LUBIAN DE JESUS RESTREPO CADAVID con documento C.C. y/o NIT No. 9801892, por la suma de: $ 30928320, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501061600

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501061600. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501069700

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501069700
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	CARLOS ANDRES MUNOZ CARDENAS
IDENTIFICACIÓN	10008525
DIRECCIÓN	MAZANA CASA 2 PANORAMA COMTRY 1
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: CARLOS ANDRES MUNOZ CARDENAS, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10008525, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 30928320, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207541 de fecha 28/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 575 de fecha 12/29/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CARLOS ANDRES MUNOZ CARDENAS identificado(a) con documento de identidad No. 10008525 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CARLOS ANDRES MUNOZ CARDENAS con documento C.C. y/o NIT No. 10008525, por la suma de: $ 30928320, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501069700

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501069700. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501050700

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501050700
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	LUIS FERNANDO HUERTAS SILVA
IDENTIFICACIÓN	1094953325
DIRECCIÓN	CLL 25B N° 6-07 SANTA ISABEL
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: LUIS FERNANDO HUERTAS SILVA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1094953325, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005205980 de fecha 05/04/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017058815 de fecha 4/17/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: LUIS FERNANDO HUERTAS SILVA identificado(a) con documento de identidad No. 1094953325 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: LUIS FERNANDO HUERTAS SILVA con documento C.C. y/o NIT No. 1094953325, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501050700

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501050700. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501051200

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501051200
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JULIAN ALBERTO LOPEZ JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN	18618500
DIRECCIÓN	SERRANIA ALTO DEL NUDO FRANCISCO JAVIER LOPEZ
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	3306782

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JULIAN ALBERTO LOPEZ JIMENEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18618500, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206580 de fecha 12/04/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017076215 de fecha 4/27/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JULIAN ALBERTO LOPEZ JIMENEZ identificado(a) con documento de identidad No. 18618500 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JULIAN ALBERTO LOPEZ JIMENEZ con documento C.C. y/o NIT No. 18618500, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501051200

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501051200. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501052600

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501052600
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	DIEGO FERNANDO BAYER
IDENTIFICACIÓN	9994038
DIRECCIÓN	CRA 8 Nº 33-20
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: DIEGO FERNANDO BAYER, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 9994038, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206313 de fecha 03/05/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017244615 de fecha 5/19/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: DIEGO FERNANDO BAYER identificado(a) con documento de identidad No. 9994038 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: DIEGO FERNANDO BAYER con documento C.C. y/o NIT No. 9994038, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501052600

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501052600. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501052700

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501052700
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	YERRY MONTE RESTRPO
IDENTIFICACIÓN	18513584
DIRECCIÓN	MZ 10 CS 21
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: YERRY MONTE RESTRPO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18513584, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001952252 de fecha 03/05/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017242615 de fecha 5/15/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: YERRY MONTE RESTRPO identificado(a) con documento de identidad No. 18513584 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: YERRY MONTE RESTRPO con documento C.C. y/o NIT No. 18513584, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501052700

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501052700. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501053300

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501053300
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JUAN MANUEL VELILLA AGUDELO
IDENTIFICACIÓN	1112764893
DIRECCIÓN	CONDOMINIO BOSQUES LOS LAGOS MZ 7 CS 26
CIUDAD	CARTAGO
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JUAN MANUEL VELILLA AGUDELO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1112764893, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206336 de fecha 11/05/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017254215 de fecha 5/20/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JUAN MANUEL VELILLA AGUDELO identificado(a) con documento de identidad No. 1112764893 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JUAN MANUEL VELILLA AGUDELO con documento C.C. y/o NIT No. 1112764893, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo

establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501053300

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501053300. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501054900

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501054900
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JUAN DAVID VALENCIA MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	1093215364
DIRECCIÓN	BOLQUE 1 APTO 601CONJ RESIDENCIA L SIERRA VERDE
CIUDAD	SANTAROSADEC
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JUAN DAVID VALENCIA MARTINEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1093215364, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206417 de fecha 21/06/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017429315 de fecha 7/7/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JUAN DAVID VALENCIA MARTINEZ identificado(a) con documento de identidad No. 1093215364 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JUAN DAVID VALENCIA MARTINEZ con documento C.C. y/o NIT No. 1093215364, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo

establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501054900

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501054900. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501055000

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501055000
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	NESTOR ALFONSO CASTAÑO ZAMBRANO
IDENTIFICACIÓN	1087994449
DIRECCIÓN	CRA 2 NRIO 16-41
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	3358503

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: NESTOR ALFONSO CASTAÑO ZAMBRANO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1087994449, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206483 de fecha 22/06/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017404615 de fecha 6/26/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: NESTOR ALFONSO CASTAÑO ZAMBRANO identificado(a) con documento de identidad No. 1087994449 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: NESTOR ALFONSO CASTAÑO ZAMBRANO con documento C.C. y/o NIT No. 1087994449, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele

conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501055000

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501055000. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501054700

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501054700
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	OSCAR ALONSO LOPEZ GALLEGO
IDENTIFICACIÓN	18617599
DIRECCIÓN	MZ 5 CS 17 LAS ACACIAS
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: OSCAR ALONSO LOPEZ GALLEGO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18617599, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206440 de fecha 14/06/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017429915 de fecha 7/7/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: OSCAR ALONSO LOPEZ GALLEGO identificado(a) con documento de identidad No. 18617599 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: OSCAR ALONSO LOPEZ GALLEGO con documento C.C. y/o NIT No. 18617599, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501054700

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501054700. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501054200

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501054200
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JOSE ALBERTO ECHEVERR CAMPUZANO
IDENTIFICACIÓN	10002931
DIRECCIÓN	CLL 82A N° 14-02 LA DIVISA
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JOSE ALBERTO ECHEVERR CAMPUZANO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10002931, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001346994 de fecha 06/06/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017398115 de fecha 6/24/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JOSE ALBERTO ECHEVERR CAMPUZANO identificado(a) con documento de identidad No. 10002931 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JOSE ALBERTO ECHEVERR CAMPUZANO con documento C.C. y/o NIT No. 10002931, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501054200

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501054200. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501055800

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501055800
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	OSCAR IVAN MARIN GUZMAN
IDENTIFICACIÓN	1094905880
DIRECCIÓN	LUIS CARLOS GALAN MZ 1 CS 11
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: OSCAR IVAN MARIN GUZMAN, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1094905880, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206538 de fecha 03/07/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017463415 de fecha 7/15/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: OSCAR IVAN MARIN GUZMAN identificado(a) con documento de identidad No. 1094905880 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: OSCAR IVAN MARIN GUZMAN con documento C.C. y/o NIT No. 1094905880, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501055800

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501055800. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501056500

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501056500
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JORGE HENOC VASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	10120239
DIRECCIÓN	CRA 2B N° 35B-64
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JORGE HENOC VASQUEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10120239, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207132 de fecha 12/07/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 524 de fecha 9/27/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JORGE HENOC VASQUEZ identificado(a) con documento de identidad No. 10120239 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JORGE HENOC VASQUEZ con documento C.C. y/o NIT No. 10120239, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501056500

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501056500. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501055200

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501055200
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JOSE FERNANDO OSPINA MEJIA
IDENTIFICACIÓN	18516861
DIRECCIÓN	CLL 11A N° 20-20 AURORA BAJA
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	3303106

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JOSE FERNANDO OSPINA MEJIA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18516861, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207104 de fecha 22/06/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017430315 de fecha 7/7/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JOSE FERNANDO OSPINA MEJIA identificado(a) con documento de identidad No. 18516861 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JOSE FERNANDO OSPINA MEJIA con documento C.C. y/o NIT No. 18516861, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501055200

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501055200. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501055400

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501055400
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JORGE HUMBERTO PIMIENTA PULGARIN
IDENTIFICACIÓN	18515333
DIRECCIÓN	EL ROSALMZ D CS 61
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JORGE HUMBERTO PIMIENTA PULGARIN, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18515333, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206441 de fecha 22/06/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017430115 de fecha 7/7/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JORGE HUMBERTO PIMIENTA PULGARIN identificado(a) con documento de identidad No. 18515333 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JORGE HUMBERTO PIMIENTA PULGARIN con documento C.C. y/o NIT No. 18515333, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501055400

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501055400. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501057900

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501057900
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JORGE IVAN LEDESMA CADAVID
IDENTIFICACIÓN	1088537127
DIRECCIÓN	MZA 2e casa 4 CAMILO MEJIA
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JORGE IVAN LEDESMA CADAVID, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088537127, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208137 de fecha 16/08/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 516 de fecha 8/25/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JORGE IVAN LEDESMA CADAVID identificado(a) con documento de identidad No. 1088537127 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JORGE IVAN LEDESMA CADAVID con documento C.C. y/o NIT No. 1088537127, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501057900

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501057900. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501057300

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501057300
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	AMLIA MONSALVE BETANCUR
IDENTIFICACIÓN	24395332
DIRECCIÓN	TORRES DE LA ARBOLEDA SANTA MONICA TORRE
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: AMLIA MONSALVE BETANCUR, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 24395332, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208114 de fecha 02/08/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 568 de fecha 12/15/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: AMLIA MONSALVE BETANCUR identificado(a) con documento de identidad No. 24395332 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: AMLIA MONSALVE BETANCUR con documento C.C. y/o NIT No. 24395332, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501057300

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501057300. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501057000

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501057000
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	CESAR AUGUSTO RESTREPO
IDENTIFICACIÓN	4578802
DIRECCIÓN	CR 15 N° 11-07
CIUDAD	SANTAROSADEC
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: CESAR AUGUSTO RESTREPO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 4578802, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 99999999000001347552 de fecha 19/07/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 544 de fecha 10/20/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CESAR AUGUSTO RESTREPO identificado(a) con documento de identidad No. 4578802 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CESAR AUGUSTO RESTREPO con documento C.C. y/o NIT No. 4578802, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501057000

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501057000. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501058000

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501058000
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ABEL RICAUTE PEREZ CORREA
IDENTIFICACIÓN	1088242709
DIRECCIÓN	MZ 7 CS 6 VILLA ALEXANDREA
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ABEL RICAUTE PEREZ CORREA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088242709, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206520 de fecha 16/08/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 515 de fecha 8/25/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ABEL RICAUTE PEREZ CORREA identificado(a) con documento de identidad No. 1088242709 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ABEL RICAUTE PEREZ CORREA con documento C.C. y/o NIT No. 1088242709, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501058000

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501058000. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501058200

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501058200
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JUAN SEBASTIAN CARDONA PARRA
IDENTIFICACIÓN	1112778865
DIRECCIÓN	CL 89 N 29-86
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	3201507

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JUAN SEBASTIAN CARDONA PARRA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1112778865, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206741 de fecha 17/08/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 513 de fecha 8/24/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JUAN SEBASTIAN CARDONA PARRA identificado(a) con documento de identidad No. 1112778865 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JUAN SEBASTIAN CARDONA PARRA con documento C.C. y/o NIT No. 1112778865, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501058200

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501058200. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501058400

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501058400
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	PABLO CESAR MENDEZ RENDON
IDENTIFICACIÓN	10135475
DIRECCIÓN	Mz 4 CS 8 ALTOS D LA CAPILLA
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: PABLO CESAR MENDEZ RENDON, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10135475, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207092 de fecha 23/08/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 514 de fecha 8/25/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: PABLO CESAR MENDEZ RENDON identificado(a) con documento de identidad No. 10135475 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: PABLO CESAR MENDEZ RENDON con documento C.C. y/o NIT No. 10135475, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501058400

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501058400. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501059300

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501059300
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JOSE ESNEIDER GARCIA MALDONADO
IDENTIFICACIÓN	1088238100
DIRECCIÓN	finca la primavera frayles
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JOSE ESNEIDER GARCIA MALDONADO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088238100, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208351 de fecha 14/09/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 531 de fecha 9/29/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JOSE ESNEIDER GARCIA MALDONADO identificado(a) con documento de identidad No. 1088238100 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JOSE ESNEIDER GARCIA MALDONADO con documento C.C. y/o NIT No. 1088238100, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501059300

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501059300. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501059600

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501059600
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	CARLOS ANDRES HOOS LONDOÑO
IDENTIFICACIÓN	1004789957
DIRECCIÓN	MZ 3 CS 9 QUINTAS DE PANORAMA 2 CUBA
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: CARLOS ANDRES HOOS LONDOÑO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1004789957, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207245 de fecha 27/09/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 546 de fecha 10/20/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CARLOS ANDRES HOOS LONDOÑO identificado(a) con documento de identidad No. 1004789957 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CARLOS ANDRES HOOS LONDOÑO con documento C.C. y/o NIT No. 1004789957, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501059600

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501059600. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501061700

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501061700
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	LUIS FERNANDO SANCHEZ ARIAS
IDENTIFICACIÓN	18462156
DIRECCIÓN	CRA 22 N° 11-01 AURORA BAJA
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: LUIS FERNANDO SANCHEZ ARIAS, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18462156, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207670 de fecha 16/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 561 de fecha 11/27/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: LUIS FERNANDO SANCHEZ ARIAS identificado(a) con documento de identidad No. 18462156 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: LUIS FERNANDO SANCHEZ ARIAS con documento C.C. y/o NIT No. 18462156, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501061700

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501061700. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501061300

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501061300
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JOSE NORBERTO GRISALES ARENAS
IDENTIFICACIÓN	1004775587
DIRECCIÓN	CL 1 18-52
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	3319028

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JOSE NORBERTO GRISALES ARENAS, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1004775587, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207629 de fecha 14/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 565 de fecha 12/1/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JOSE NORBERTO GRISALES ARENAS identificado(a) con documento de identidad No. 1004775587 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JOSE NORBERTO GRISALES ARENAS con documento C.C. y/o NIT No. 1004775587, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501061300

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501061300. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501061100

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501061100
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	RICHARD BEDOYA GRAJALES
IDENTIFICACIÓN	1192791787
DIRECCIÓN	CLL 21 CR 20
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: RICHARD BEDOYA GRAJALES, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1192791787, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208249 de fecha 14/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 566 de fecha 12/1/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: RICHARD BEDOYA GRAJALES identificado(a) con documento de identidad No. 1192791787 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: RICHARD BEDOYA GRAJALES con documento C.C. y/o NIT No. 1192791787, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501061100

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501061100. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501060500

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501060500
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	LUIS FERNANDO OSORIO CARDOZO
IDENTIFICACIÓN	10130684
DIRECCIÓN	CALLE 63 N 14 80 LOS ALCACERES
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: LUIS FERNANDO OSORIO CARDOZO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10130684, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208501 de fecha 17/10/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 625 de fecha 5/13/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: LUIS FERNANDO OSORIO CARDOZO identificado(a) con documento de identidad No. 10130684 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: LUIS FERNANDO OSORIO CARDOZO con documento C.C. y/o NIT No. 10130684, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501060500

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501060500. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501060800

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501060800
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	LUIS FERNANDO CASTAÑO VALENCIA
IDENTIFICACIÓN	18514719
DIRECCIÓN	CONJUNTO RSIDENCIA LOS CEREZOS TORRE 6 APTO 304
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: LUIS FERNANDO CASTAÑO VALENCIA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18514719, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000002087987 de fecha 22/10/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 556 de fecha 11/9/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: LUIS FERNANDO CASTAÑO VALENCIA identificado(a) con documento de identidad No. 18514719 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: LUIS FERNANDO CASTAÑO VALENCIA con documento C.C. y/o NIT No. 18514719, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501060800

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501060800. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501069100

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501069100
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ALEXANDER CARDONA YEPEZ
IDENTIFICACIÓN	1087985107
DIRECCIÓN	Manzana 6 Casa casa 3 B Las Acasias
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ALEXANDER CARDONA YEPEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1087985107, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 15464160, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208437 de fecha 26/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 571 de fecha 12/14/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ALEXANDER CARDONA YEPEZ identificado(a) con documento de identidad No. 1087985107 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ALEXANDER CARDONA YEPEZ con documento C.C. y/o NIT No. 1087985107, por la suma de: $ 15464160, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501069100

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501069100. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501051400

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501051400
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	CESAR AUGUSTO VALENCIA GALLGO
IDENTIFICACIÓN	1087987406
DIRECCIÓN	CASA 37 OlAYA HERRERA D DAS
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: CESAR AUGUSTO VALENCIA GALLGO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1087987406, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 7732080, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005205862 de fecha 18/04/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017191615 de fecha 4/29/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CESAR AUGUSTO VALENCIA GALLGO identificado(a) con documento de identidad No. 1087987406 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CESAR AUGUSTO VALENCIA GALLGO con documento C.C. y/o NIT No. 1087987406, por la suma de: $ 7732080, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501051400

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501051400. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501052900

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501052900
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JULIAN DAVID DUQUE RESTREPO
IDENTIFICACIÓN	1088281267
DIRECCIÓN	Cr 14 N 49 18 BUENOS AIRES
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JULIAN DAVID DUQUE RESTREPO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088281267, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 7732080, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206928 de fecha 08/05/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017303215 de fecha 6/2/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JULIAN DAVID DUQUE RESTREPO identificado(a) con documento de identidad No. 1088281267 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JULIAN DAVID DUQUE RESTREPO con documento C.C. y/o NIT No. 1088281267, por la suma de: $ 7732080, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501052900

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501052900. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501054400

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501054400
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	CARLOS ADRIAN MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN	18523952
DIRECCIÓN	CRA 16 59-04
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: CARLOS ADRIAN MUÑOZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18523952, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 7732080, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206476 de fecha 07/06/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017389115 de fecha 6/22/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CARLOS ADRIAN MUÑOZ identificado(a) con documento de identidad No. 18523952 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CARLOS ADRIAN MUÑOZ con documento C.C. y/o NIT No. 18523952, por la suma de: $ 7732080, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501054400

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501054400. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501055700

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501055700
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	CRISTIAN ALEJANDRO TORRES MONTOYA
IDENTIFICACIÓN	1087554221
DIRECCIÓN	CLL 25B N 6-60 EL BOHIO
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: CRISTIAN ALEJANDRO TORRES MONTOYA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1087554221, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 7732080, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206420 de fecha 27/06/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017435415 de fecha 7/8/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CRISTIAN ALEJANDRO TORRES MONTOYA identificado(a) con documento de identidad No. 1087554221 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CRISTIAN ALEJANDRO TORRES MONTOYA con documento C.C. y/o NIT No. 1087554221, por la suma de: $ 7732080, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele

conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501055700

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501055700. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501056100

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501056100
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	CRISTHIAN DAVID VALENCIA PANESSO
IDENTIFICACIÓN	1088236523
DIRECCIÓN	CRA 15 # 18-71
CIUDAD	SANTAROSADEC
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: CRISTHIAN DAVID VALENCIA PANESSO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088236523, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 7732080, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206828 de fecha 05/07/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017435115 de fecha 7/8/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CRISTHIAN DAVID VALENCIA PANESSO identificado(a) con documento de identidad No. 1088236523 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CRISTHIAN DAVID VALENCIA PANESSO con documento C.C. y/o NIT No. 1088236523, por la suma de: $ 7732080, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501056100

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501056100. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501057800

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501057800
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	CRISTIAN ANDRES CARMONA CUADROS
IDENTIFICACIÓN	4519329
DIRECCIÓN	MANZ 38 cas1 e2500 cub
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: CRISTIAN ANDRES CARMONA CUADROS, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 4519329, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 7732080, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208206 de fecha 15/08/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 510 de fecha 8/20/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CRISTIAN ANDRES CARMONA CUADROS identificado(a) con documento de identidad No. 4519329 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CRISTIAN ANDRES CARMONA CUADROS con documento C.C. y/o NIT No. 4519329, por la suma de: $ 7732080, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501057800

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501057800. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501058800

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501058800
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JUAN DE DIOS PUERTA SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	10091564
DIRECCIÓN	MZ 5A CS 1 CAMP D
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JUAN DE DIOS PUERTA SANCHEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10091564, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 7732080, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000002087920 de fecha 05/09/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 559 de fecha 11/25/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JUAN DE DIOS PUERTA SANCHEZ identificado(a) con documento de identidad No. 10091564 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JUAN DE DIOS PUERTA SANCHEZ con documento C.C. y/o NIT No. 10091564, por la suma de: $ 7732080, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501058800

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501058800. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501058300

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501058300
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	NORBEY DE JESUS CARMONA TORO
IDENTIFICACIÓN	1004716922
DIRECCIÓN	PLAN 3 ZONA 5 CAMILO TORRES
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: NORBEY DE JESUS CARMONA TORO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1004716922, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 7732080, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000002118568 de fecha 22/08/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 545 de fecha 10/19/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: NORBEY DE JESUS CARMONA TORO identificado(a) con documento de identidad No. 1004716922 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: NORBEY DE JESUS CARMONA TORO con documento C.C. y/o NIT No. 1004716922, por la suma de: $ 7732080, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501058300

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501058300. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501059200

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501059200
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	CARLOS JULIAN SANCHEZ SOLANO
IDENTIFICACIÓN	4515378
DIRECCIÓN	CLL 22 16-50 LA PRADERA
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	3427753

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: CARLOS JULIAN SANCHEZ SOLANO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 4515378, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 7732080, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207271 de fecha 13/09/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 527 de fecha 9/23/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CARLOS JULIAN SANCHEZ SOLANO identificado(a) con documento de identidad No. 4515378 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CARLOS JULIAN SANCHEZ SOLANO con documento C.C. y/o NIT No. 4515378, por la suma de: $ 7732080, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501059200

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501059200. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501059700

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501059700
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JUAN CARLOS HURTADO ARIAS
IDENTIFICACIÓN	1093221687
DIRECCIÓN	CRA 18 Nº 26-42
CIUDAD	SANTAROSADEC
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JUAN CARLOS HURTADO ARIAS, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1093221687, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 7732080, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000002118746 de fecha 27/09/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 534 de fecha 10/6/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JUAN CARLOS HURTADO ARIAS identificado(a) con documento de identidad No. 1093221687 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JUAN CARLOS HURTADO ARIAS con documento C.C. y/o NIT No. 1093221687, por la suma de: $ 7732080, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501059700

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501059700. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501061200

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501061200
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ORFIDIO MEJIA GAVIRIA
IDENTIFICACIÓN	4509131
DIRECCIÓN	DIAG 26A SANTA ISABEL
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ORFIDIO MEJIA GAVIRIA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 4509131, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 7732080, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207535 de fecha 14/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 557 de fecha 11/25/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ORFIDIO MEJIA GAVIRIA identificado(a) con documento de identidad No. 4509131 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ORFIDIO MEJIA GAVIRIA con documento C.C. y/o NIT No. 4509131, por la suma de: $ 7732080, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501061200

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501061200. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501060400

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501060400
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JENNY ALEJANDRA ACUÑA RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	1116259038
DIRECCIÓN	BARRIO MILAN EDIFICO ARRECIFE APTO 301
CIUDAD	MANIZALES
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JENNY ALEJANDRA ACUÑA RODRIGUEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1116259038, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 7732080, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001953591 de fecha 17/10/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 550 de fecha 10/26/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JENNY ALEJANDRA ACUÑA RODRIGUEZ identificado(a) con documento de identidad No. 1116259038 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JENNY ALEJANDRA ACUÑA RODRIGUEZ con documento C.C. y/o NIT No. 1116259038, por la suma de: $ 7732080, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele

conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501060400

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501060400. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501061800

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501061800
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JHON JAMES CALVO VINASCO
IDENTIFICACIÓN	1090336325
DIRECCIÓN	CR 24 N 20B 57 BOSTON
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JHON JAMES CALVO VINASCO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1090336325, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 7732080, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208522 de fecha 16/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 558 de fecha 11/25/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JHON JAMES CALVO VINASCO identificado(a) con documento de identidad No. 1090336325 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JHON JAMES CALVO VINASCO con documento C.C. y/o NIT No. 1090336325, por la suma de: $ 7732080, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501061800

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501061800. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501051000

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501051000
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	MARIO AUGUSTO GUTIERREZ GOMEZ
IDENTIFICACIÓN	94395839
DIRECCIÓN	MZ 4 CS 19 GIRASOL
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	3420374

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: MARIO AUGUSTO GUTIERREZ GOMEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 94395839, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 3866040, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005205792 de fecha 08/04/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017056815 de fecha 4/16/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: MARIO AUGUSTO GUTIERREZ GOMEZ identificado(a) con documento de identidad No. 94395839 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: MARIO AUGUSTO GUTIERREZ GOMEZ con documento C.C. y/o NIT No. 94395839, por la suma de: $ 3866040, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501051000

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501051000. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501051600

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501051600
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	YULI ANDREA LUNA SOTO
IDENTIFICACIÓN	42165573
DIRECCIÓN	MZ 4 CS 1 BOSQUES DE LA ACUARELA
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: YULI ANDREA LUNA SOTO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 42165573, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 3866040, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001952348 de fecha 19/04/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017073815 de fecha 4/23/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: YULI ANDREA LUNA SOTO identificado(a) con documento de identidad No. 42165573 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: YULI ANDREA LUNA SOTO con documento C.C. y/o NIT No. 42165573, por la suma de: $ 3866040, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501051600

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501051600. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501053000

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501053000
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JUAN CARLOS BALLESTEROS
IDENTIFICACIÓN	93337481
DIRECCIÓN	CAMILO TORRES PLAN 3 ZONA 3 CS 77 C
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JUAN CARLOS BALLESTEROS, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 93337481, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 3866040, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001346988 de fecha 10/05/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017238515 de fecha 5/14/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JUAN CARLOS BALLESTEROS identificado(a) con documento de identidad No. 93337481 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JUAN CARLOS BALLESTEROS con documento C.C. y/o NIT No. 93337481, por la suma de: $ 3866040, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501053000

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501053000. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501053400

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501053400
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JOHN ANDERSON MURILLO VALENCIA
IDENTIFICACIÓN	1087995362
DIRECCIÓN	TRANSV 14C CS 36
CIUDAD	SANTAROSADEC
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JOHN ANDERSON MURILLO VALENCIA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1087995362, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 3866040, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001953511 de fecha 23/05/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017290815 de fecha 5/28/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JOHN ANDERSON MURILLO VALENCIA identificado(a) con documento de identidad No. 1087995362 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JOHN ANDERSON MURILLO VALENCIA con documento C.C. y/o NIT No. 1087995362, por la suma de: $ 3866040, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501053400

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501053400. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501054300

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501054300
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JOHNNATAN ANDRES MONTOYA CARDONA
IDENTIFICACIÓN	1088011683
DIRECCIÓN	CLL 20 N° 20-36 LA PRADERA
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JOHNNATAN ANDRES MONTOYA CARDONA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088011683, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 3866040, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206460 de fecha 07/06/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017372215 de fecha 6/17/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JOHNNATAN ANDRES MONTOYA CARDONA identificado(a) con documento de identidad No. 1088011683 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JOHNNATAN ANDRES MONTOYA CARDONA con documento C.C. y/o NIT No. 1088011683, por la suma de: $ 3866040, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se

cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501054300

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501054300. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501055100

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501055100
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JOSE FERNANDO MUÑETON CASTRO
IDENTIFICACIÓN	1088537816
DIRECCIÓN	CLL 24 N° 13-45
CIUDAD	SANTAROSADEC
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JOSE FERNANDO MUÑETON CASTRO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088537816, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 3866040, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001953075 de fecha 22/06/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017401515 de fecha 6/25/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JOSE FERNANDO MUÑETON CASTRO identificado(a) con documento de identidad No. 1088537816 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JOSE FERNANDO MUÑETON CASTRO con documento C.C. y/o NIT No. 1088537816, por la suma de: $ 3866040, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501055100

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501055100. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501056300

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501056300
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	HECTOR IVAN GOMEZ JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN	1088282500
DIRECCIÓN	M 1 C 24 LOS ROSALES
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: HECTOR IVAN GOMEZ JIMENEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088282500, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 3866040, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206512 de fecha 05/07/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 522 de fecha 9/20/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: HECTOR IVAN GOMEZ JIMENEZ identificado(a) con documento de identidad No. 1088282500 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: HECTOR IVAN GOMEZ JIMENEZ con documento C.C. y/o NIT No. 1088282500, por la suma de: $ 3866040, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501056300

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501056300. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501056600

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501056600
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	SEBASTIAN CASTRO HIGUITA
IDENTIFICACIÓN	1088114116
DIRECCIÓN	TRANSV 24 N° 38-89
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: SEBASTIAN CASTRO HIGUITA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088114116, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 3866040, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207114 de fecha 12/07/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017537915 de fecha 8/13/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: SEBASTIAN CASTRO HIGUITA identificado(a) con documento de identidad No. 1088114116 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: SEBASTIAN CASTRO HIGUITA con documento C.C. y/o NIT No. 1088114116, por la suma de: $ 3866040, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501056600

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501056600. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501056200

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501056200
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JHONATAN CARDONA PINEDA
IDENTIFICACIÓN	1088001581
DIRECCIÓN	CRA 21C N 11B-59 LA AURORA
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JHONATAN CARDONA PINEDA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088001581, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 3866040, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206493 de fecha 05/07/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017441915 de fecha 7/9/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JHONATAN CARDONA PINEDA identificado(a) con documento de identidad No. 1088001581 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JHONATAN CARDONA PINEDA con documento C.C. y/o NIT No. 1088001581, por la suma de: $ 3866040, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501056200

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501056200. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501056700

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501056700
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	MAURICIO JIMENEZ OSPINA
IDENTIFICACIÓN	1093214178
DIRECCIÓN	CRA 17 N° 21-55
CIUDAD	SANTAROSADEC
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: MAURICIO JIMENEZ OSPINA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1093214178, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 3866040, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001953220 de fecha 12/07/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017466215 de fecha 7/16/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: MAURICIO JIMENEZ OSPINA identificado(a) con documento de identidad No. 1093214178 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: MAURICIO JIMENEZ OSPINA con documento C.C. y/o NIT No. 1093214178, por la suma de: $ 3866040, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501056700

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501056700. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501056800

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501056800
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JUAN DAVID RODRIGUEZ OSPINA
IDENTIFICACIÓN	1093218932
DIRECCIÓN	CRA 17 N 21-55
CIUDAD	SANTAROSADEC
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JUAN DAVID RODRIGUEZ OSPINA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1093218932, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 3866040, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001953436 de fecha 12/07/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017470415 de fecha 7/17/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JUAN DAVID RODRIGUEZ OSPINA identificado(a) con documento de identidad No. 1093218932 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JUAN DAVID RODRIGUEZ OSPINA con documento C.C. y/o NIT No. 1093218932, por la suma de: $ 3866040, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501056800

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501056800. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501056900

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501056900
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	CESAR AUGUSTO PORRAS VARGAS
IDENTIFICACIÓN	1093214305
DIRECCIÓN	CRA 17 N 24-24 LA ARGELIA
CIUDAD	SANTAROSADEC
TELÉFONO	3146475347

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: CESAR AUGUSTO PORRAS VARGAS, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1093214305, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 3866040, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001953087 de fecha 19/07/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017487915 de fecha 7/24/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CESAR AUGUSTO PORRAS VARGAS identificado(a) con documento de identidad No. 1093214305 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CESAR AUGUSTO PORRAS VARGAS con documento C.C. y/o NIT No. 1093214305, por la suma de: $ 3866040, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501056900

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501056900. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501057600

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501057600
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	OSCAR LEON HENAO RIVERA
IDENTIFICACIÓN	15533956
DIRECCIÓN	No dio direccion
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: OSCAR LEON HENAO RIVERA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 15533956, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 3866040, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208204 de fecha 12/08/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017545815 de fecha 8/18/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: OSCAR LEON HENAO RIVERA identificado(a) con documento de identidad No. 15533956 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: OSCAR LEON HENAO RIVERA con documento C.C. y/o NIT No. 15533956, por la suma de: $ 3866040, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501057600

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501057600. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501059100

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501059100
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	VANESSA MUÑOZ RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN	1088314931
DIRECCIÓN	MZ 9 CS 193 SAN MARCOS
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: VANESSA MUÑOZ RAMIREZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088314931, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 3866040, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001953238 de fecha 13/09/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 0526 de fecha 9/17/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: VANESSA MUÑOZ RAMIREZ identificado(a) con documento de identidad No. 1088314931 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: VANESSA MUÑOZ RAMIREZ con documento C.C. y/o NIT No. 1088314931, por la suma de: $ 3866040, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501059100

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501059100. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501059900

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501059900
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	DEVERSON MUÑOZ RIOS
IDENTIFICACIÓN	1088274213
DIRECCIÓN	CLL N 12 53
CIUDAD	SANTAROSA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: DEVERSON MUÑOZ RIOS, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088274213, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 3866040, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000002118749 de fecha 03/10/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 537 de fecha 10/8/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: DEVERSON MUÑOZ RIOS identificado(a) con documento de identidad No. 1088274213 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: DEVERSON MUÑOZ RIOS con documento C.C. y/o NIT No. 1088274213, por la suma de: $ 3866040, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501059900

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501059900. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501060000

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501060000
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JUAN SEBASTIAN BARRERA BOLIVAR
IDENTIFICACIÓN	1088259255
DIRECCIÓN	MZ 31 CS 3 SECTOR A PARQ INDUSTRIAL
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JUAN SEBASTIAN BARRERA BOLIVAR, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088259255, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 3866040, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000002087947 de fecha 03/10/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 538 de fecha 10/9/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JUAN SEBASTIAN BARRERA BOLIVAR identificado(a) con documento de identidad No. 1088259255 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JUAN SEBASTIAN BARRERA BOLIVAR con documento C.C. y/o NIT No. 1088259255, por la suma de: $ 3866040, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501060000

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501060000. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501059800

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501059800
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	RENE ALEXANDER CORREA GUARIN
IDENTIFICACIÓN	1088007740
DIRECCIÓN	CRA 13 N° 22-31
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: RENE ALEXANDER CORREA GUARIN, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088007740, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 3866040, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207286 de fecha 03/10/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 536 de fecha 10/8/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: RENE ALEXANDER CORREA GUARIN identificado(a) con documento de identidad No. 1088007740 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: RENE ALEXANDER CORREA GUARIN con documento C.C. y/o NIT No. 1088007740, por la suma de: $ 3866040, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501059800

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501059800. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501060100

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501060100
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ERICCKSON FABIAN LEGUIZAMON SALAMANCA
IDENTIFICACIÓN	1022977459
DIRECCIÓN	CALLE 13 N 9A02 CCIAL SAN ANGEL
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ERICCKSON FABIAN LEGUIZAMON SALAMANCA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1022977459, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 3866040, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208298 de fecha 09/10/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 543 de fecha 10/9/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ERICCKSON FABIAN LEGUIZAMON SALAMANCA identificado(a) con documento de identidad No. 1022977459 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ERICCKSON FABIAN LEGUIZAMON SALAMANCA con documento C.C. y/o NIT No. 1022977459, por la suma de: $ 3866040, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se

cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501060100

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501060100. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501060600

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501060600
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JUAN CARLOS CASTRO TAMAYO
IDENTIFICACIÓN	1098308655
DIRECCIÓN	MZ 10 CS 22
CIUDAD	CIRCASIA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JUAN CARLOS CASTRO TAMAYO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1098308655, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 3866040, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000002088005 de fecha 18/10/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 549 de fecha 10/23/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JUAN CARLOS CASTRO TAMAYO identificado(a) con documento de identidad No. 1098308655 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JUAN CARLOS CASTRO TAMAYO con documento C.C. y/o NIT No. 1098308655, por la suma de: $ 3866040, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501060600

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501060600. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501052500

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501052500
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	EDWIN ALEXANDER ROMAN GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN	1059702602
DIRECCIÓN	0
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: EDWIN ALEXANDER ROMAN GUTIERREZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1059702602, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 1933020, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206300 de fecha 01/05/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017276315 de fecha 5/25/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: EDWIN ALEXANDER ROMAN GUTIERREZ identificado(a) con documento de identidad No. 1059702602 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: EDWIN ALEXANDER ROMAN GUTIERREZ con documento C.C. y/o NIT No. 1059702602, por la suma de: $ 1933020, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501052500

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501052500. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501054500

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501054500
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ALEXANDER ROGELES SALAZAR
IDENTIFICACIÓN	16226859
DIRECCIÓN	C 25 12-41
CIUDAD	SANTAROSADEC
TELÉFONO	3630364

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ALEXANDER ROGELES SALAZAR, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 16226859, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 1933020, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001953519 de fecha 07/06/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017330915 de fecha 6/10/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ALEXANDER ROGELES SALAZAR identificado(a) con documento de identidad No. 16226859 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ALEXANDER ROGELES SALAZAR con documento C.C. y/o NIT No. 16226859, por la suma de: $ 1933020, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501054500

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501054500. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501055600

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501055600
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JHON FREDY ALZATE CARDONA
IDENTIFICACIÓN	18616119
DIRECCIÓN	CRA 9 N° 11-36
CIUDAD	SANTAROSADEC
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JHON FREDY ALZATE CARDONA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18616119, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 1933020, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001953115 de fecha 26/06/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017407915 de fecha 6/30/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JHON FREDY ALZATE CARDONA identificado(a) con documento de identidad No. 18616119 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JHON FREDY ALZATE CARDONA con documento C.C. y/o NIT No. 18616119, por la suma de: $ 1933020, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501055600

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501055600. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501058600

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501058600
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ALBERIRO ANTONIO ALVAREZ
IDENTIFICACIÓN	18520427
DIRECCIÓN	CRA 26B CS 57-05 EL ENSUEÑO
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ALBERIRO ANTONIO ALVAREZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18520427, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 1933020, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207125 de fecha 30/08/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017591715 de fecha 9/2/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ALBERIRO ANTONIO ALVAREZ identificado(a) con documento de identidad No. 18520427 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ALBERIRO ANTONIO ALVAREZ con documento C.C. y/o NIT No. 18520427, por la suma de: $ 1933020, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501058600

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501058600. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501060200

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501060200
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	DIEGO ALEXANDER HERNANDEZ VASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	1087990140
DIRECCIÓN	MZ 14 CS 18 CAMPESTRE A
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	3323730

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: DIEGO ALEXANDER HERNANDEZ VASQUEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1087990140, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 1933020, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000002142243 de fecha 10/10/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 541 de fecha 10/14/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: DIEGO ALEXANDER HERNANDEZ VASQUEZ identificado(a) con documento de identidad No. 1087990140 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: DIEGO ALEXANDER HERNANDEZ VASQUEZ con documento C.C. y/o NIT No. 1087990140, por la suma de: $ 1933020, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se

cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501060200

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501060200. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501060300

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501060300
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ALEXANDER OCAMPO PERDOMO
IDENTIFICACIÓN	10031222
DIRECCIÓN	CLL 4 · 10B-19
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	3313661

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ALEXANDER OCAMPO PERDOMO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10031222, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 1933020, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001953590 de fecha 11/10/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 540 de fecha 10/14/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ALEXANDER OCAMPO PERDOMO identificado(a) con documento de identidad No. 10031222 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ALEXANDER OCAMPO PERDOMO con documento C.C. y/o NIT No. 10031222, por la suma de: $ 1933020, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501060300

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501060300. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501061000

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501061000
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	MAICOL ALVAREZ OSORIO
IDENTIFICACIÓN	1088324999
DIRECCIÓN	CRA 6 N 6-71
CIUDAD	BOGOTA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: MAICOL ALVAREZ OSORIO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088324999, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 1933020, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207556 de fecha 02/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 554 de fecha 11/4/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: MAICOL ALVAREZ OSORIO identificado(a) con documento de identidad No. 1088324999 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: MAICOL ALVAREZ OSORIO con documento C.C. y/o NIT No. 1088324999, por la suma de: $ 1933020, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501061000

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501061000. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501051100

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501051100
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	OTTO MIGUEL POLO SOLAR
IDENTIFICACIÓN	1073973406
DIRECCIÓN	M9 C 14A LIMONAR
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: OTTO MIGUEL POLO SOLAR, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1073973406, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206777 de fecha 09/04/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017224415 de fecha 5/11/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: OTTO MIGUEL POLO SOLAR identificado(a) con documento de identidad No. 1073973406 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: OTTO MIGUEL POLO SOLAR con documento C.C. y/o NIT No. 1073973406, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501051100

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501051100. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501052200

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501052200
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ANDRES AVELINO BLANDON ACEVEDO
IDENTIFICACIÓN	1112762140
DIRECCIÓN	K 4 24-197B PUERTO CALDAS
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ANDRES AVELINO BLANDON ACEVEDO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1112762140, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206608 de fecha 29/04/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017228715 de fecha 5/12/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ANDRES AVELINO BLANDON ACEVEDO identificado(a) con documento de identidad No. 1112762140 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ANDRES AVELINO BLANDON ACEVEDO con documento C.C. y/o NIT No. 1112762140, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501052200

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501052200. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501052300

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501052300
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	LUIS EVELIO CARO JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN	18560555
DIRECCIÓN	CRA 26 MZ 4 EL ENSUEÑO
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: LUIS EVELIO CARO JIMENEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18560555, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206598 de fecha 29/04/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017299515 de fecha 6/1/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: LUIS EVELIO CARO JIMENEZ identificado(a) con documento de identidad No. 18560555 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: LUIS EVELIO CARO JIMENEZ con documento C.C. y/o NIT No. 18560555, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501052300

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501052300. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501052100

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501052100
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JHHN FABUER OBANDO GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN	10045007
DIRECCIÓN	Manzana 13 Casa 163 Villa Elisa
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JHHN FABUER OBANDO GUTIERREZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10045007, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206681 de fecha 25/04/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000018730416 de fecha 9/17/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JHHN FABUER OBANDO GUTIERREZ identificado(a) con documento de identidad No. 10045007 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JHHN FABUER OBANDO GUTIERREZ con documento C.C. y/o NIT No. 10045007, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501052100

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501052100. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501051700

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501051700
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	RAUL DE JESUS CANO MARIN
IDENTIFICACIÓN	9894528
DIRECCIÓN	TORRE 21 AP 403 NUEVO MILENIO
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: RAUL DE JESUS CANO MARIN, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 9894528, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206133 de fecha 21/04/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017355415 de fecha 6/12/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: RAUL DE JESUS CANO MARIN identificado(a) con documento de identidad No. 9894528 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: RAUL DE JESUS CANO MARIN con documento C.C. y/o NIT No. 9894528, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501051700

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501051700. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501053600

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501053600
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JOSE DAVID POSADA RIOS
IDENTIFICACIÓN	10101182
DIRECCIÓN	URBANIZACION DIEGO JARAMILLO CASA 56 LAS VIOLETAS
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JOSE DAVID POSADA RIOS, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10101182, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206066 de fecha 25/05/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017291415 de fecha 5/28/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JOSE DAVID POSADA RIOS identificado(a) con documento de identidad No. 10101182 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JOSE DAVID POSADA RIOS con documento C.C. y/o NIT No. 10101182, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501053600

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501053600. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501053900

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501053900
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	CESAR AUGUSTO ORTEGA PINILLA
IDENTIFICACIÓN	10014180
DIRECCIÓN	CLL 12 N° 12B-70
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	3255110

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: CESAR AUGUSTO ORTEGA PINILLA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10014180, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005205969 de fecha 03/06/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017331115 de fecha 6/10/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CESAR AUGUSTO ORTEGA PINILLA identificado(a) con documento de identidad No. 10014180 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CESAR AUGUSTO ORTEGA PINILLA con documento C.C. y/o NIT No. 10014180, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501053900

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501053900. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501053700

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501053700
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	HERNANDO STERLING PELAEZ
IDENTIFICACIÓN	4518996
DIRECCIÓN	COMUNEROS CASA 91 FRAILES
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: HERNANDO STERLING PELAEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 4518996, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206350 de fecha 28/05/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017344015 de fecha 6/11/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: HERNANDO STERLING PELAEZ identificado(a) con documento de identidad No. 4518996 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: HERNANDO STERLING PELAEZ con documento C.C. y/o NIT No. 4518996, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501053700

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501053700. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501054600

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501054600
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ANDRES FELIPE LOZADA TAMAYO
IDENTIFICACIÓN	1004994849
DIRECCIÓN	MZ 7 CS 12 PERLA DEL SUR
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ANDRES FELIPE LOZADA TAMAYO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1004994849, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207057 de fecha 12/06/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000019199017 de fecha 7/29/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ANDRES FELIPE LOZADA TAMAYO identificado(a) con documento de identidad No. 1004994849 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ANDRES FELIPE LOZADA TAMAYO con documento C.C. y/o NIT No. 1004994849, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501054600

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501054600. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501055500

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501055500
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JOSE HELMAN CARMONA CORTES
IDENTIFICACIÓN	10109523
DIRECCIÓN	CALLE # 22D -74 B JAPON
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JOSE HELMAN CARMONA CORTES, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10109523, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206447 de fecha 25/06/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017484515 de fecha 7/22/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JOSE HELMAN CARMONA CORTES identificado(a) con documento de identidad No. 10109523 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JOSE HELMAN CARMONA CORTES con documento C.C. y/o NIT No. 10109523, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501055500

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501055500. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501056000

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501056000
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	GUILLERMO ARBEY VELEZ ARBELAEZ
IDENTIFICACIÓN	16841755
DIRECCIÓN	MILENIO TORRE 17 APARTAMENTO 504
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: GUILLERMO ARBEY VELEZ ARBELAEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 16841755, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207153 de fecha 03/07/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017528515 de fecha 8/10/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: GUILLERMO ARBEY VELEZ ARBELAEZ identificado(a) con documento de identidad No. 16841755 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: GUILLERMO ARBEY VELEZ ARBELAEZ con documento C.C. y/o NIT No. 16841755, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501056000

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501056000. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501057100

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501057100
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ANDRES FELIPE GIL CASTANO
IDENTIFICACIÓN	1004734706
DIRECCIÓN	CR 3 BIS N 13B34
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ANDRES FELIPE GIL CASTANO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1004734706, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207083 de fecha 21/07/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017603315 de fecha 9/8/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ANDRES FELIPE GIL CASTANO identificado(a) con documento de identidad No. 1004734706 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ANDRES FELIPE GIL CASTANO con documento C.C. y/o NIT No. 1004734706, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501057100

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501057100. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501057200

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501057200
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JOHN JAIRO CARDONA GIRALDO
IDENTIFICACIÓN	1004668527
DIRECCIÓN	MZ 68 CS 16 HACIENDA CUBA
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JOHN JAIRO CARDONA GIRALDO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1004668527, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001953228 de fecha 22/07/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017516715 de fecha 8/3/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JOHN JAIRO CARDONA GIRALDO identificado(a) con documento de identidad No. 1004668527 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JOHN JAIRO CARDONA GIRALDO con documento C.C. y/o NIT No. 1004668527, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501057200

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501057200. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501057500

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501057500
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ROBINSON ALBERTO HERNANDEZ RESTREPO
IDENTIFICACIÓN	4515671
DIRECCIÓN	CASA 95 LOS ROSALES
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ROBINSON ALBERTO HERNANDEZ RESTREPO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 4515671, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206545 de fecha 06/08/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017569315 de fecha 8/26/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ROBINSON ALBERTO HERNANDEZ RESTREPO identificado(a) con documento de identidad No. 4515671 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ROBINSON ALBERTO HERNANDEZ RESTREPO con documento C.C. y/o NIT No. 4515671, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele

conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501057500

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501057500. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501058500

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501058500
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	GUSTAVO ANTONIO VERGARA LOPEZ
IDENTIFICACIÓN	18502534
DIRECCIÓN	MZA 10 10 07 La okarina
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: GUSTAVO ANTONIO VERGARA LOPEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18502534, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207231 de fecha 27/08/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017599615 de fecha 9/4/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: GUSTAVO ANTONIO VERGARA LOPEZ identificado(a) con documento de identidad No. 18502534 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: GUSTAVO ANTONIO VERGARA LOPEZ con documento C.C. y/o NIT No. 18502534, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501058500

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501058500. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501059400

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501059400
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	LEONARDO CANO ATEHORTUA
IDENTIFICACIÓN	10138076
DIRECCIÓN	MZ 3 CS 1 JORGE ELIECER GAITAN
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	3395199

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: LEONARDO CANO ATEHORTUA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10138076, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207409 de fecha 23/09/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017742115 de fecha 10/26/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: LEONARDO CANO ATEHORTUA identificado(a) con documento de identidad No. 10138076 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: LEONARDO CANO ATEHORTUA con documento C.C. y/o NIT No. 10138076, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501059400

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501059400. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501058100

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501058100
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	DIMAS MARTINEZ GARZON
IDENTIFICACIÓN	9861917
DIRECCIÓN	CLL 20 N° 23-09
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: DIMAS MARTINEZ GARZON, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 9861917, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001953583 de fecha 17/08/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017690615 de fecha 10/13/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: DIMAS MARTINEZ GARZON identificado(a) con documento de identidad No. 9861917 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: DIMAS MARTINEZ GARZON con documento C.C. y/o NIT No. 9861917, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501058100

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501058100. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501059500

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501059500
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	WILMER QUICENO TRIANA
IDENTIFICACIÓN	1087990396
DIRECCIÓN	MZ 8 CS 9 A BOSQUE DE LA ACUARELA
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	3281273

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: WILMER QUICENO TRIANA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1087990396, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207341 de fecha 25/09/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017681315 de fecha 10/9/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: WILMER QUICENO TRIANA identificado(a) con documento de identidad No. 1087990396 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: WILMER QUICENO TRIANA con documento C.C. y/o NIT No. 1087990396, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501059500

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501059500. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501062400

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501062400
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	OSCAR MAURICIO ESCOBAR
IDENTIFICACIÓN	9872915
DIRECCIÓN	MZ 34 CS 1 SULTANA
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: OSCAR MAURICIO ESCOBAR, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 9872915, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001953619 de fecha 18/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017901416 de fecha 1/1/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: OSCAR MAURICIO ESCOBAR identificado(a) con documento de identidad No. 9872915 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: OSCAR MAURICIO ESCOBAR con documento C.C. y/o NIT No. 9872915, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501062400

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501062400. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501061900

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501061900
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	GERMAN SUAREZ GOMEZ
IDENTIFICACIÓN	10113119
DIRECCIÓN	CRA 25 N 94 30
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: GERMAN SUAREZ GOMEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10113119, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001953954 de fecha 17/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017901116 de fecha 12/31/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: GERMAN SUAREZ GOMEZ identificado(a) con documento de identidad No. 10113119 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: GERMAN SUAREZ GOMEZ con documento C.C. y/o NIT No. 10113119, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501061900

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501061900. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501062000

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501062000
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	BRANDON GALLEGO AGUIRRE
IDENTIFICACIÓN	1088029322
DIRECCIÓN	MZ 2 CS 10 BARRIO JUPITER
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: BRANDON GALLEGO AGUIRRE, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088029322, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207672 de fecha 17/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017901016 de fecha 12/31/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: BRANDON GALLEGO AGUIRRE identificado(a) con documento de identidad No. 1088029322 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: BRANDON GALLEGO AGUIRRE con documento C.C. y/o NIT No. 1088029322, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501062000

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501062000. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501062800

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501062800
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ANGELA ISABEL RODRIGUEZ DIAZ
IDENTIFICACIÓN	52221414
DIRECCIÓN	CLL 71 BIS # 35B-10 SAUCES 2
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ANGELA ISABEL RODRIGUEZ DIAZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 52221414, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001953956 de fecha 18/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017901716 de fecha 1/1/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ANGELA ISABEL RODRIGUEZ DIAZ identificado(a) con documento de identidad No. 52221414 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ANGELA ISABEL RODRIGUEZ DIAZ con documento C.C. y/o NIT No. 52221414, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501062800

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501062800. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501063700

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501063700
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JULIO CESAR URIBE HURTADO
IDENTIFICACIÓN	18517179
DIRECCIÓN	Cr 20 N 75 22 VILLA MARIA
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JULIO CESAR URIBE HURTADO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18517179, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208527 de fecha 20/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017911116 de fecha 1/5/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JULIO CESAR URIBE HURTADO identificado(a) con documento de identidad No. 18517179 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JULIO CESAR URIBE HURTADO con documento C.C. y/o NIT No. 18517179, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501063700

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501063700. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501064500

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501064500
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	IDIANMIN ALEJANDRO CANO
IDENTIFICACIÓN	10032056
DIRECCIÓN	FINCA LA ESPERANZA VEREDA LA UNION
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: IDIANMIN ALEJANDRO CANO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10032056, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207320 de fecha 21/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017911416 de fecha 1/5/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: IDIANMIN ALEJANDRO CANO identificado(a) con documento de identidad No. 10032056 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: IDIANMIN ALEJANDRO CANO con documento C.C. y/o NIT No. 10032056, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501064500

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501064500. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501064400

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501064400
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	IDIANMIN ALEJANDRO CANO
IDENTIFICACIÓN	10032056
DIRECCIÓN	FINCA LA ESPERANZA VEREDA LA UNION
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: IDIANMIN ALEJANDRO CANO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10032056, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207319 de fecha 21/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017911316 de fecha 1/5/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: IDIANMIN ALEJANDRO CANO identificado(a) con documento de identidad No. 10032056 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: IDIANMIN ALEJANDRO CANO con documento C.C. y/o NIT No. 10032056, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501064400

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501064400. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501063500

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501063500
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	WILDERMAN CARDONA TANGARIFE
IDENTIFICACIÓN	18516223
DIRECCIÓN	MN 4 CS 20 LA GRACIELA
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	3282830

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: WILDERMAN CARDONA TANGARIFE, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18516223, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208432 de fecha 19/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017910316 de fecha 1/5/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: WILDERMAN CARDONA TANGARIFE identificado(a) con documento de identidad No. 18516223 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: WILDERMAN CARDONA TANGARIFE con documento C.C. y/o NIT No. 18516223, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501063500

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501063500. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501063600

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501063600
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	WILDERMAN CARDONA TANGARIFE
IDENTIFICACIÓN	18516223
DIRECCIÓN	MN 4 CS 20 LA GRACIELA
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	3282830

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: WILDERMAN CARDONA TANGARIFE, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18516223, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208433 de fecha 19/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017910416 de fecha 1/5/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: WILDERMAN CARDONA TANGARIFE identificado(a) con documento de identidad No. 18516223 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: WILDERMAN CARDONA TANGARIFE con documento C.C. y/o NIT No. 18516223, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501063600

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501063600. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501064700

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501064700
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	YENDERSON ECHEVERRI FLOREZ
IDENTIFICACIÓN	1088014517
DIRECCIÓN	MZ 3 CS 16 QUINTAS DE ARAGON
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: YENDERSON ECHEVERRI FLOREZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088014517, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207632 de fecha 21/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017911616 de fecha 1/5/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: YENDERSON ECHEVERRI FLOREZ identificado(a) con documento de identidad No. 1088014517 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: YENDERSON ECHEVERRI FLOREZ con documento C.C. y/o NIT No. 1088014517, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501064700

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501064700. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501064000

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501064000
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JOAQUIN EMILIO MARIN RANGO
IDENTIFICACIÓN	4512110
DIRECCIÓN	CLL 11 N° 22-25 BARRIO EL JAPOMN
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JOAQUIN EMILIO MARIN RANGO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 4512110, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207710 de fecha 20/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017910816 de fecha 1/5/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JOAQUIN EMILIO MARIN RANGO identificado(a) con documento de identidad No. 4512110 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JOAQUIN EMILIO MARIN RANGO con documento C.C. y/o NIT No. 4512110, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501064000

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501064000. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501064200

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501064200
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	FAVIAN LEONARDO LOPEZ BUITRAGO
IDENTIFICACIÓN	9866166
DIRECCIÓN	MZ C CS 4 GUAYACANES
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: FAVIAN LEONARDO LOPEZ BUITRAGO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 9866166, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207568 de fecha 20/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017910516 de fecha 1/5/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: FAVIAN LEONARDO LOPEZ BUITRAGO identificado(a) con documento de identidad No. 9866166 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: FAVIAN LEONARDO LOPEZ BUITRAGO con documento C.C. y/o NIT No. 9866166, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501064200

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501064200. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501065300

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501065300
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	EDWAR ALEXIS CASTANO VALENCIA
IDENTIFICACIÓN	18522322
DIRECCIÓN	calle 44 no 18 16
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: EDWAR ALEXIS CASTANO VALENCIA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18522322, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208464 de fecha 22/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017912216 de fecha 1/5/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: EDWAR ALEXIS CASTANO VALENCIA identificado(a) con documento de identidad No. 18522322 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: EDWAR ALEXIS CASTANO VALENCIA con documento C.C. y/o NIT No. 18522322, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501065300

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501065300. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501066400

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501066400
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	YHON FREDY LOPEZ LONDOÑO
IDENTIFICACIÓN	1088289815
DIRECCIÓN	0
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: YHON FREDY LOPEZ LONDOÑO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088289815, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208436 de fecha 23/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017918316 de fecha 1/6/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: YHON FREDY LOPEZ LONDOÑO identificado(a) con documento de identidad No. 1088289815 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: YHON FREDY LOPEZ LONDOÑO con documento C.C. y/o NIT No. 1088289815, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501066400

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501066400. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501065100

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501065100
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JUAN FELIPE PARRA GALVIZ
IDENTIFICACIÓN	98012864701
DIRECCIÓN	CLL 43 NO 10-22
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	3226043

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JUAN FELIPE PARRA GALVIZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 98012864701, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207631 de fecha 21/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017927516 de fecha 1/12/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JUAN FELIPE PARRA GALVIZ identificado(a) con documento de identidad No. 98012864701 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JUAN FELIPE PARRA GALVIZ con documento C.C. y/o NIT No. 98012864701, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501065100

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501065100. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501065400

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501065400
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ANDRES JULIAN GOMEZ CEBALLOS
IDENTIFICACIÓN	1114400028
DIRECCIÓN	MZ 9 CS 10 BELLO HORIZONTE
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ANDRES JULIAN GOMEZ CEBALLOS, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1114400028, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207538 de fecha 22/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017912116 de fecha 1/5/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ANDRES JULIAN GOMEZ CEBALLOS identificado(a) con documento de identidad No. 1114400028 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ANDRES JULIAN GOMEZ CEBALLOS con documento C.C. y/o NIT No. 1114400028, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501065400

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501065400. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501066200

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501066200
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JUAN CARLOS JARAMILLO GALVEZ
IDENTIFICACIÓN	18514684
DIRECCIÓN	LA ROMELIA FRENTE AL PARAISO
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JUAN CARLOS JARAMILLO GALVEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18514684, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001954009 de fecha 23/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017919016 de fecha 1/6/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JUAN CARLOS JARAMILLO GALVEZ identificado(a) con documento de identidad No. 18514684 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JUAN CARLOS JARAMILLO GALVEZ con documento C.C. y/o NIT No. 18514684, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501066200

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501066200. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501065500

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501065500
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JESUS ALBERTO CARDONA
IDENTIFICACIÓN	1088304738
DIRECCIÓN	CRA 5 BUS N 4B 45
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JESUS ALBERTO CARDONA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088304738, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001954004 de fecha 22/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017912416 de fecha 1/5/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JESUS ALBERTO CARDONA identificado(a) con documento de identidad No. 1088304738 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JESUS ALBERTO CARDONA con documento C.C. y/o NIT No. 1088304738, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501065500

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501065500. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501065600

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501065600
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	MARYURY ECHEVERRI RIOS
IDENTIFICACIÓN	1053795030
DIRECCIÓN	CRA 7 N 52 15
CIUDAD	MANIZALES
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: MARYURY ECHEVERRI RIOS, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1053795030, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001953624 de fecha 22/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017912316 de fecha 1/5/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: MARYURY ECHEVERRI RIOS identificado(a) con documento de identidad No. 1053795030 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: MARYURY ECHEVERRI RIOS con documento C.C. y/o NIT No. 1053795030, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501065600

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501065600. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501067700

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501067700
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	DEIVI JOSE VISCAINO CORRALES
IDENTIFICACIÓN	9696522
DIRECCIÓN	MZ 4 CS 1 LLANO AZUL
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: DEIVI JOSE VISCAINO CORRALES, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 9696522, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207478 de fecha 24/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017921116 de fecha 1/7/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: DEIVI JOSE VISCAINO CORRALES identificado(a) con documento de identidad No. 9696522 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: DEIVI JOSE VISCAINO CORRALES con documento C.C. y/o NIT No. 9696522, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501067700

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501067700. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501066500

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501066500
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ANDRES EDUARDO OTALVARO URBANO
IDENTIFICACIÓN	1004965879
DIRECCIÓN	CL BARRIO CR LA SOLEDAD
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ANDRES EDUARDO OTALVARO URBANO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1004965879, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000002118847 de fecha 24/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017926316 de fecha 1/8/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ANDRES EDUARDO OTALVARO URBANO identificado(a) con documento de identidad No. 1004965879 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ANDRES EDUARDO OTALVARO URBANO con documento C.C. y/o NIT No. 1004965879, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501066500

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501066500. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501068800

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501068800
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	DIEGO VENAVIDEZ NOTIGUAJA
IDENTIFICACIÓN	80025762
DIRECCIÓN	MZ 14 CS 28 BOMBAY 3
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: DIEGO VENAVIDEZ NOTIGUAJA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 80025762, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208438 de fecha 26/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017927616 de fecha 1/12/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: DIEGO VENAVIDEZ NOTIGUAJA identificado(a) con documento de identidad No. 80025762 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: DIEGO VENAVIDEZ NOTIGUAJA con documento C.C. y/o NIT No. 80025762, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501068800

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501068800. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501069800

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501069800
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JOSE ALBERTO AGUIRRE TORO
IDENTIFICACIÓN	10051553
DIRECCIÓN	SAMARIA BAJA CASA 78
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JOSE ALBERTO AGUIRRE TORO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10051553, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000002118580 de fecha 29/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017932316 de fecha 1/12/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JOSE ALBERTO AGUIRRE TORO identificado(a) con documento de identidad No. 10051553 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JOSE ALBERTO AGUIRRE TORO con documento C.C. y/o NIT No. 10051553, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501069800

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501069800. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501069200

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501069200
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	CRISTIAN DAVID LOAIZA GARCIA
IDENTIFICACIÓN	1093221185
DIRECCIÓN	MZ 11 CS 36 PERLA DEL SUR
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: CRISTIAN DAVID LOAIZA GARCIA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1093221185, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207639 de fecha 27/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017931916 de fecha 1/12/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CRISTIAN DAVID LOAIZA GARCIA identificado(a) con documento de identidad No. 1093221185 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CRISTIAN DAVID LOAIZA GARCIA con documento C.C. y/o NIT No. 1093221185, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501069200

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501069200. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501069400

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501069400
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JUAN CARLOS OSORIO LOPEZ
IDENTIFICACIÓN	75143094
DIRECCIÓN	CLL 8 N 11-54
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JUAN CARLOS OSORIO LOPEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 75143094, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001954011 de fecha 28/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017932116 de fecha 1/12/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JUAN CARLOS OSORIO LOPEZ identificado(a) con documento de identidad No. 75143094 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JUAN CARLOS OSORIO LOPEZ con documento C.C. y/o NIT No. 75143094, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501069400

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501069400. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501069900

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501069900
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	MILLER OCTAVIO FRANCO ZUNIGA
IDENTIFICACIÓN	1088258287
DIRECCIÓN	Manz 12 Casa 2 Los Lagos
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: MILLER OCTAVIO FRANCO ZUNIGA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088258287, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207640 de fecha 01/12/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017936716 de fecha 1/14/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: MILLER OCTAVIO FRANCO ZUNIGA identificado(a) con documento de identidad No. 1088258287 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: MILLER OCTAVIO FRANCO ZUNIGA con documento C.C. y/o NIT No. 1088258287, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501069900

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501069900. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501069600

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501069600
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ALEJANDRO GALLEGO BERMUDEZ
IDENTIFICACIÓN	1088024992
DIRECCIÓN	CALLE 53BIS NRO 18-63 SAN DIEGO
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ALEJANDRO GALLEGO BERMUDEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088024992, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 644340, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000002118578 de fecha 28/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017935516 de fecha 1/13/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ALEJANDRO GALLEGO BERMUDEZ identificado(a) con documento de identidad No. 1088024992 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ALEJANDRO GALLEGO BERMUDEZ con documento C.C. y/o NIT No. 1088024992, por la suma de: $ 644340, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501069600

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501069600. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501050300

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501050300
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JOSE GILMER CARDONA HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	10119871
DIRECCIÓN	DIAG. 24 N 21T-53 LA PRADERA
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JOSE GILMER CARDONA HERNANDEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10119871, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005205140 de fecha 10/02/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000018796916 de fecha 10/3/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JOSE GILMER CARDONA HERNANDEZ identificado(a) con documento de identidad No. 10119871 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JOSE GILMER CARDONA HERNANDEZ con documento C.C. y/o NIT No. 10119871, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501050300

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501050300. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501050500

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501050500
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	CAMILO ANDRES BEDOYA JARAMILLO
IDENTIFICACIÓN	96060521422
DIRECCIÓN	MZ 5 CS 12 ALTOS DE SANTA MONICA
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: CAMILO ANDRES BEDOYA JARAMILLO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 96060521422, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005205520 de fecha 16/03/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 139 de fecha 4/7/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CAMILO ANDRES BEDOYA JARAMILLO identificado(a) con documento de identidad No. 96060521422 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CAMILO ANDRES BEDOYA JARAMILLO con documento C.C. y/o NIT No. 96060521422, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501050500

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501050500. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501050900

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501050900
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JHONATHAN FRANCO MONSALVE
IDENTIFICACIÓN	1088303072
DIRECCIÓN	CRA 2 C # 18-67
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JHONATHAN FRANCO MONSALVE, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088303072, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005205543 de fecha 06/04/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017228915 de fecha 5/12/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JHONATHAN FRANCO MONSALVE identificado(a) con documento de identidad No. 1088303072 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JHONATHAN FRANCO MONSALVE con documento C.C. y/o NIT No. 1088303072, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501050900

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501050900. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501050600

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501050600
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ANDRES FELIPE ARANGO GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN	1088298823
DIRECCIÓN	M 3 C 39 PARDO LEAL CUBA
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ANDRES FELIPE ARANGO GONZALEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088298823, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206758 de fecha 18/03/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000018802616 de fecha 5/8/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ANDRES FELIPE ARANGO GONZALEZ identificado(a) con documento de identidad No. 1088298823 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ANDRES FELIPE ARANGO GONZALEZ con documento C.C. y/o NIT No. 1088298823, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501050600

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501050600. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501051300

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501051300
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ANIBAL DE JESUS RESTREPO DIAZ
IDENTIFICACIÓN	10224825
DIRECCIÓN	CLL 33 Nº 10-45 GUADALUPE
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	3327604

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ANIBAL DE JESUS RESTREPO DIAZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10224825, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005205817 de fecha 16/04/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017281815 de fecha 5/26/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ANIBAL DE JESUS RESTREPO DIAZ identificado(a) con documento de identidad No. 10224825 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ANIBAL DE JESUS RESTREPO DIAZ con documento C.C. y/o NIT No. 10224825, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501051300

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501051300. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501052000

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501052000
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JAWIN ANDRES PUERTA PEREZ
IDENTIFICACIÓN	1088012730
DIRECCIÓN	e Cccc9cccccccc
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JAWIN ANDRES PUERTA PEREZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088012730, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206679 de fecha 23/04/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017230115 de fecha 5/12/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JAWIN ANDRES PUERTA PEREZ identificado(a) con documento de identidad No. 1088012730 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JAWIN ANDRES PUERTA PEREZ con documento C.C. y/o NIT No. 1088012730, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501052000

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501052000. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501052800

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501052800
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	CHRISTIAN DAVID SADUCEA OSORIO
IDENTIFICACIÓN	99020603646
DIRECCIÓN	CALLE 41 N 11 16 BUENOS AIRES
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: CHRISTIAN DAVID SADUCEA OSORIO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 99020603646, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206951 de fecha 06/05/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017265515 de fecha 5/21/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CHRISTIAN DAVID SADUCEA OSORIO identificado(a) con documento de identidad No. 99020603646 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CHRISTIAN DAVID SADUCEA OSORIO con documento C.C. y/o NIT No. 99020603646, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501052800

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501052800. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501053100

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501053100
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JORGE IVAN GARZON JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN	10028486
DIRECCIÓN	MZ.3 CASA 7 LAS VEGAS
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	3276273

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JORGE IVAN GARZON JIMENEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10028486, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206195 de fecha 10/05/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 155 de fecha 7/25/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JORGE IVAN GARZON JIMENEZ identificado(a) con documento de identidad No. 10028486 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JORGE IVAN GARZON JIMENEZ con documento C.C. y/o NIT No. 10028486, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501053100

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501053100. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501055900

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501055900
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ANTONIO MONSALVE GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN	4508584
DIRECCIÓN	CRA 10 # 20-11
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	3312897

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ANTONIO MONSALVE GONZALEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 4508584, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206510 de fecha 03/07/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000018813816 de fecha 8/19/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ANTONIO MONSALVE GONZALEZ identificado(a) con documento de identidad No. 4508584 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ANTONIO MONSALVE GONZALEZ con documento C.C. y/o NIT No. 4508584, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501055900

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501055900. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501056400

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501056400
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ALDEMAR DE JESUS CANO FLORES
IDENTIFICACIÓN	18435395
DIRECCIÓN	CL 7 12-52
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	00000000000

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ALDEMAR DE JESUS CANO FLORES, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18435395, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206834 de fecha 10/07/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017479815 de fecha 7/22/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ALDEMAR DE JESUS CANO FLORES identificado(a) con documento de identidad No. 18435395 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ALDEMAR DE JESUS CANO FLORES con documento C.C. y/o NIT No. 18435395, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501056400

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501056400. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501057400

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501057400
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	EMIRO ANDRES VIDAL DUARTE
IDENTIFICACIÓN	16863668
DIRECCIÓN	MZ 3 CSA 14 FRAILES VELA II
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	3307700

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: EMIRO ANDRES VIDAL DUARTE, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 16863668, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208159 de fecha 03/08/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 160 de fecha 8/30/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: EMIRO ANDRES VIDAL DUARTE identificado(a) con documento de identidad No. 16863668 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: EMIRO ANDRES VIDAL DUARTE con documento C.C. y/o NIT No. 16863668, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501057400

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501057400. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501058700

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501058700
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ANDERSON FELIPE TANGARIFE ALVAREZ
IDENTIFICACIÓN	1088306047
DIRECCIÓN	MZ 5 CS 9A AGUA AZUL
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	3429353

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ANDERSON FELIPE TANGARIFE ALVAREZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088306047, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207404 de fecha 03/09/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017867415 de fecha 12/17/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ANDERSON FELIPE TANGARIFE ALVAREZ identificado(a) con documento de identidad No. 1088306047 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ANDERSON FELIPE TANGARIFE ALVAREZ con documento C.C. y/o NIT No. 1088306047, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501058700

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501058700. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501059000

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501059000
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ANDRES FELIPE MUÑOZ GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN	1088279530
DIRECCIÓN	MZ 11 CS 3 CAMP A
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ANDRES FELIPE MUÑOZ GONZALEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088279530, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207303 de fecha 11/09/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017632815 de fecha 9/22/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ANDRES FELIPE MUÑOZ GONZALEZ identificado(a) con documento de identidad No. 1088279530 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ANDRES FELIPE MUÑOZ GONZALEZ con documento C.C. y/o NIT No. 1088279530, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501059000

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501059000. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501061400

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501061400
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	CARLOS ENRIQUE JARAMILLO OSORIO
IDENTIFICACIÓN	4459782
DIRECCIÓN	CLL 16 N° 18-14 TRAVESURAS
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: CARLOS ENRIQUE JARAMILLO OSORIO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 4459782, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207566 de fecha 15/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017912516 de fecha 1/6/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CARLOS ENRIQUE JARAMILLO OSORIO identificado(a) con documento de identidad No. 4459782 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CARLOS ENRIQUE JARAMILLO OSORIO con documento C.C. y/o NIT No. 4459782, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501061400

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501061400. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501060700

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501060700
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JAIME MUÑOZ TORRES
IDENTIFICACIÓN	10117363
DIRECCIÓN	CLL 22 7-44
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	3339789

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JAIME MUÑOZ TORRES, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10117363, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207532 de fecha 19/10/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017774615 de fecha 11/9/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JAIME MUÑOZ TORRES identificado(a) con documento de identidad No. 10117363 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JAIME MUÑOZ TORRES con documento C.C. y/o NIT No. 10117363, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501060700

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501060700. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501063300

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501063300
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JIMM ALEXANDER PINEDA MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN	18517167
DIRECCIÓN	CRA 2 N 18-30
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	3221112

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JIMM ALEXANDER PINEDA MUÑOZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18517167, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208604 de fecha 19/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017902516 de fecha 1/4/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JIMM ALEXANDER PINEDA MUÑOZ identificado(a) con documento de identidad No. 18517167 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JIMM ALEXANDER PINEDA MUÑOZ con documento C.C. y/o NIT No. 18517167, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501063300

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501063300. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501063100

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501063100
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ALBEIRO RODRIGUEZ LOPEZ
IDENTIFICACIÓN	10122193
DIRECCIÓN	cra 4 n 37 45
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ALBEIRO RODRIGUEZ LOPEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10122193, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208462 de fecha 19/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017902316 de fecha 1/4/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ALBEIRO RODRIGUEZ LOPEZ identificado(a) con documento de identidad No. 10122193 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ALBEIRO RODRIGUEZ LOPEZ con documento C.C. y/o NIT No. 10122193, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501063100

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501063100. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501063000

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501063000
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JEFERSON CARDONA AGUIRRE
IDENTIFICACIÓN	1088013862
DIRECCIÓN	MZ 6 CS 20 ALTOS DELA CAPILLA
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JEFERSON CARDONA AGUIRRE, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088013862, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208434 de fecha 19/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017902216 de fecha 1/4/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JEFERSON CARDONA AGUIRRE identificado(a) con documento de identidad No. 1088013862 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JEFERSON CARDONA AGUIRRE con documento C.C. y/o NIT No. 1088013862, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501063000

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501063000. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501063200

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501063200
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	RAUL ANDRES AAGUIAR ESCOBAR
IDENTIFICACIÓN	94153589
DIRECCIÓN	Mza 22 CASA 17 BARRIO EL REMANSO333
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: RAUL ANDRES AAGUIAR ESCOBAR, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 94153589, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208581 de fecha 19/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017902416 de fecha 1/4/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: RAUL ANDRES AAGUIAR ESCOBAR identificado(a) con documento de identidad No. 94153589 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: RAUL ANDRES AAGUIAR ESCOBAR con documento C.C. y/o NIT No. 94153589, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo

establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501063200

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501063200. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501062900

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501062900
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	CRISTHIAN CAMILO VELASQUEZ MONTOYA
IDENTIFICACIÓN	1087997651
DIRECCIÓN	CLL 43 N 14-42 BUENOS AIRES
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	3437785

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: CRISTHIAN CAMILO VELASQUEZ MONTOYA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1087997651, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208431 de fecha 19/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017902116 de fecha 1/4/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CRISTHIAN CAMILO VELASQUEZ MONTOYA identificado(a) con documento de identidad No. 1087997651 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CRISTHIAN CAMILO VELASQUEZ MONTOYA con documento C.C. y/o NIT No. 1087997651, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se

cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501062900

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501062900. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501062700

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501062700
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	CHRISTIAN ROJAS
IDENTIFICACIÓN	1088306071
DIRECCIÓN	MZ 1 CS 26
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: CHRISTIAN ROJAS, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088306071, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001953958 de fecha 18/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017901916 de fecha 1/1/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CHRISTIAN ROJAS identificado(a) con documento de identidad No. 1088306071 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CHRISTIAN ROJAS con documento C.C. y/o NIT No. 1088306071, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501062700

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501062700. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501062100

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501062100
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JULIAN DAVID RODRIGUEZ POSADA
IDENTIFICACIÓN	97071223306
DIRECCIÓN	MZ 3 CS 8 PANORAMA COUNTRY 3
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JULIAN DAVID RODRIGUEZ POSADA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 97071223306, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207671 de fecha 17/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017900916 de fecha 12/31/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JULIAN DAVID RODRIGUEZ POSADA identificado(a) con documento de identidad No. 97071223306 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JULIAN DAVID RODRIGUEZ POSADA con documento C.C. y/o NIT No. 97071223306, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501062100

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501062100. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501062300

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501062300
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	SERGIO YOVAN RODAS BLANDON
IDENTIFICACIÓN	1093217146
DIRECCIÓN	CALLE 37 12 52
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: SERGIO YOVAN RODAS BLANDON, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1093217146, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208601 de fecha 18/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017901316 de fecha 1/1/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: SERGIO YOVAN RODAS BLANDON identificado(a) con documento de identidad No. 1093217146 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: SERGIO YOVAN RODAS BLANDON con documento C.C. y/o NIT No. 1093217146, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501062300

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501062300. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501062200

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501062200
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JOHNY BURITICA MEJIA
IDENTIFICACIÓN	9869698
DIRECCIÓN	Vereda tres puertas finca el porvenir
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JOHNY BURITICA MEJIA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 9869698, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208578 de fecha 18/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017901216 de fecha 1/1/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JOHNY BURITICA MEJIA identificado(a) con documento de identidad No. 9869698 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JOHNY BURITICA MEJIA con documento C.C. y/o NIT No. 9869698, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501062200

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501062200. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501064900

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501064900
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JOSE RODRIGO VARELA GARZON
IDENTIFICACIÓN	10110813
DIRECCIÓN	Cra 6 BIS N47B 41 PEREIRA
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JOSE RODRIGO VARELA GARZON, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10110813, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208583 de fecha 21/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017911816 de fecha 1/5/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JOSE RODRIGO VARELA GARZON identificado(a) con documento de identidad No. 10110813 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JOSE RODRIGO VARELA GARZON con documento C.C. y/o NIT No. 10110813, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501064900

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501064900. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501064600

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501064600
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	IDIANMIN ALEJANDRO CANO
IDENTIFICACIÓN	10032056
DIRECCIÓN	FINCA LA ESPERANZA VEREDA LA UNION
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: IDIANMIN ALEJANDRO CANO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10032056, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207321 de fecha 21/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017911516 de fecha 1/5/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: IDIANMIN ALEJANDRO CANO identificado(a) con documento de identidad No. 10032056 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: IDIANMIN ALEJANDRO CANO con documento C.C. y/o NIT No. 10032056, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501064600

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501064600. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501063800

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501063800
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	HENRY JHOAN ARIAS MORALES
IDENTIFICACIÓN	18617210
DIRECCIÓN	PLAN 3 ZONA 4 CAMILO TORRES
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: HENRY JHOAN ARIAS MORALES, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18617210, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208526 de fecha 20/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017911016 de fecha 1/5/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: HENRY JHOAN ARIAS MORALES identificado(a) con documento de identidad No. 18617210 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: HENRY JHOAN ARIAS MORALES con documento C.C. y/o NIT No. 18617210, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501063800

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501063800. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501064800

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501064800
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	YENDERSON ECHEVERRI FLOREZ
IDENTIFICACIÓN	1088014517
DIRECCIÓN	MZ 3 CS 16 QUINTAS DE ARAGON
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: YENDERSON ECHEVERRI FLOREZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088014517, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207633 de fecha 21/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017911716 de fecha 1/5/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: YENDERSON ECHEVERRI FLOREZ identificado(a) con documento de identidad No. 1088014517 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: YENDERSON ECHEVERRI FLOREZ con documento C.C. y/o NIT No. 1088014517, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501064800

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501064800. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501064100

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501064100
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JOHN WILMAR NIETO DUQUE
IDENTIFICACIÓN	4512817
DIRECCIÓN	CORREGIMIENTE DE RARBIA FINCA LA VEGA
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JOHN WILMAR NIETO DUQUE, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 4512817, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207709 de fecha 20/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017910716 de fecha 1/5/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JOHN WILMAR NIETO DUQUE identificado(a) con documento de identidad No. 4512817 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JOHN WILMAR NIETO DUQUE con documento C.C. y/o NIT No. 4512817, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501064100

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501064100. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501063400

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501063400
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JOSE JESUS CEBALLOS
IDENTIFICACIÓN	4561242
DIRECCIÓN	CLL 8 N 27 90
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JOSE JESUS CEBALLOS, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 4561242, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001953622 de fecha 19/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017902716 de fecha 1/4/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JOSE JESUS CEBALLOS identificado(a) con documento de identidad No. 4561242 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JOSE JESUS CEBALLOS con documento C.C. y/o NIT No. 4561242, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501063400

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501063400. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501066000

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501066000
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JOHAN SEBASTIAN GOMEZ RUIZ
IDENTIFICACIÓN	1088025243
DIRECCIÓN	PEATONAL 20 D N21 18 LA PRADERA
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JOHAN SEBASTIAN GOMEZ RUIZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088025243, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208585 de fecha 23/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017918616 de fecha 1/6/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JOHAN SEBASTIAN GOMEZ RUIZ identificado(a) con documento de identidad No. 1088025243 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JOHAN SEBASTIAN GOMEZ RUIZ con documento C.C. y/o NIT No. 1088025243, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501066000

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501066000. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501066300

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501066300
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	EDWIN GIOVANNY FRANCO CARDONA
IDENTIFICACIÓN	1093215442
DIRECCIÓN	Cr 14 N 39 09
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: EDWIN GIOVANNY FRANCO CARDONA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1093215442, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208535 de fecha 23/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017935216 de fecha 1/14/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: EDWIN GIOVANNY FRANCO CARDONA identificado(a) con documento de identidad No. 1093215442 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: EDWIN GIOVANNY FRANCO CARDONA con documento C.C. y/o NIT No. 1093215442, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501066300

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501066300. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501065800

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501065800
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	URIEL RUIZ CASTANEDA
IDENTIFICACIÓN	9894783
DIRECCIÓN	Mza 1 CASA 22 CONTRY CLUB
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: URIEL RUIZ CASTANEDA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 9894783, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208587 de fecha 23/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017918816 de fecha 1/6/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: URIEL RUIZ CASTANEDA identificado(a) con documento de identidad No. 9894783 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: URIEL RUIZ CASTANEDA con documento C.C. y/o NIT No. 9894783, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501065800

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501065800. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501066100

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501066100
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	MARIA NATALIA CARDONA PEREZ MZ
IDENTIFICACIÓN	1088011529
DIRECCIÓN	MZ 2 CS 3 LAS ACACIAS
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: MARIA NATALIA CARDONA PEREZ MZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088011529, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208531 de fecha 23/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017918416 de fecha 1/6/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: MARIA NATALIA CARDONA PEREZ MZ identificado(a) con documento de identidad No. 1088011529 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: MARIA NATALIA CARDONA PEREZ MZ con documento C.C. y/o NIT No. 1088011529, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501066100

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501066100. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501065900

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501065900
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ARLBERTO URBANO VILLADA
IDENTIFICACIÓN	94282318
DIRECCIÓN	MZ 18 CS 17 DORADO
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ARLBERTO URBANO VILLADA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 94282318, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001954007 de fecha 23/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017918916 de fecha 1/6/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ARLBERTO URBANO VILLADA identificado(a) con documento de identidad No. 94282318 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ARLBERTO URBANO VILLADA con documento C.C. y/o NIT No. 94282318, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501065900

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501065900. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501067900

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501067900
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	YURGUIN CASTAÑEDA
IDENTIFICACIÓN	1088293520
DIRECCIÓN	DESCONOCIDO
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: YURGUIN CASTAÑEDA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088293520, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207637 de fecha 25/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017926616 de fecha 1/8/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: YURGUIN CASTAÑEDA identificado(a) con documento de identidad No. 1088293520 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: YURGUIN CASTAÑEDA con documento C.C. y/o NIT No. 1088293520, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501067900

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501067900. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501067500

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501067500
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ADRIAN ALEXIS PUERTA VILLEGAS
IDENTIFICACIÓN	1088026707
DIRECCIÓN	MAZANA 8 CASA12 LAS ACACIAS
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ADRIAN ALEXIS PUERTA VILLEGAS, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088026707, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207540 de fecha 24/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017921316 de fecha 1/7/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ADRIAN ALEXIS PUERTA VILLEGAS identificado(a) con documento de identidad No. 1088026707 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ADRIAN ALEXIS PUERTA VILLEGAS con documento C.C. y/o NIT No. 1088026707, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501067500

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501067500. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501066800

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501066800
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	LUIS ANDRES ENCISO RESTREPO
IDENTIFICACIÓN	10024672
DIRECCIÓN	MZ F CS 5 EL JAZMIN
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	3281113

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: LUIS ANDRES ENCISO RESTREPO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10024672, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207713 de fecha 24/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017922016 de fecha 1/7/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: LUIS ANDRES ENCISO RESTREPO identificado(a) con documento de identidad No. 10024672 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: LUIS ANDRES ENCISO RESTREPO con documento C.C. y/o NIT No. 10024672, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501066800

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501066800. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501067400

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501067400
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	MARIA VERONICA BALLESTEROS RUA
IDENTIFICACIÓN	1112763787
DIRECCIÓN	CRA 25 N° 23-33LA HERMOSA
CIUDAD	SANTAROSADEC
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: MARIA VERONICA BALLESTEROS RUA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1112763787, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207634 de fecha 24/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017921416 de fecha 1/7/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: MARIA VERONICA BALLESTEROS RUA identificado(a) con documento de identidad No. 1112763787 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: MARIA VERONICA BALLESTEROS RUA con documento C.C. y/o NIT No. 1112763787, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501067400

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501067400. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501066700

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501066700
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JULIO EDUARDO PALACIO OSORIO
IDENTIFICACIÓN	1087991407
DIRECCIÓN	CRA 15A # 65-21
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JULIO EDUARDO PALACIO OSORIO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1087991407, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207714 de fecha 24/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017922116 de fecha 1/7/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JULIO EDUARDO PALACIO OSORIO identificado(a) con documento de identidad No. 1087991407 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JULIO EDUARDO PALACIO OSORIO con documento C.C. y/o NIT No. 1087991407, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501066700

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501066700. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501067000

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501067000
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JHONIER ALBERTO ORTIZ BLANDON
IDENTIFICACIÓN	1088010630
DIRECCIÓN	MZ F CS 9
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	3231541

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JHONIER ALBERTO ORTIZ BLANDON, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088010630, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207711 de fecha 24/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017921816 de fecha 1/7/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JHONIER ALBERTO ORTIZ BLANDON identificado(a) con documento de identidad No. 1088010630 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JHONIER ALBERTO ORTIZ BLANDON con documento C.C. y/o NIT No. 1088010630, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501067000

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501067000. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501066900

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501066900
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ISRAEL JORDAN COGOLLO
IDENTIFICACIÓN	16925481
DIRECCIÓN	PLAN 3 ZONA 4 CS 74 CAMILO TORRES
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ISRAEL JORDAN COGOLLO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 16925481, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207712 de fecha 24/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017921916 de fecha 1/7/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ISRAEL JORDAN COGOLLO identificado(a) con documento de identidad No. 16925481 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ISRAEL JORDAN COGOLLO con documento C.C. y/o NIT No. 16925481, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501066900

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501066900. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501067300

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501067300
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JHON JAIRO MEJIA MONTOYA
IDENTIFICACIÓN	1107081673
DIRECCIÓN	CRA 2 N NORTE 48-45
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JHON JAIRO MEJIA MONTOYA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1107081673, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207635 de fecha 24/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017921516 de fecha 1/7/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JHON JAIRO MEJIA MONTOYA identificado(a) con documento de identidad No. 1107081673 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JHON JAIRO MEJIA MONTOYA con documento C.C. y/o NIT No. 1107081673, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501067300

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501067300. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501067600

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501067600
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	RAMIRO ANTONIO RAIGOZA VERA
IDENTIFICACIÓN	18606628
DIRECCIÓN	MZ 20 CS 3VILLA DEL PRADO
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: RAMIRO ANTONIO RAIGOZA VERA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18606628, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207539 de fecha 24/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017921216 de fecha 1/7/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: RAMIRO ANTONIO RAIGOZA VERA identificado(a) con documento de identidad No. 18606628 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: RAMIRO ANTONIO RAIGOZA VERA con documento C.C. y/o NIT No. 18606628, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501067600

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501067600. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501068000

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501068000
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	RODOLFO ARANGO LOPEZ
IDENTIFICACIÓN	9867409
DIRECCIÓN	MZ 1 CDS 32 # PEDREGALES
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	3143584

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: RODOLFO ARANGO LOPEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 9867409, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207638 de fecha 25/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017926716 de fecha 1/8/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: RODOLFO ARANGO LOPEZ identificado(a) con documento de identidad No. 9867409 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: RODOLFO ARANGO LOPEZ con documento C.C. y/o NIT No. 9867409, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501068000

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501068000. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501069000

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501069000
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	DIEGO VENAVIDEZ NOTIGUAJA
IDENTIFICACIÓN	80025762
DIRECCIÓN	MZ 14 CS 28 BOMBAY 3
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: DIEGO VENAVIDEZ NOTIGUAJA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 80025762, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208439 de fecha 26/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017927716 de fecha 1/12/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: DIEGO VENAVIDEZ NOTIGUAJA identificado(a) con documento de identidad No. 80025762 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: DIEGO VENAVIDEZ NOTIGUAJA con documento C.C. y/o NIT No. 80025762, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501069000

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501069000. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501068500

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501068500
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	DIDIER HERNAN ESCOBAR
IDENTIFICACIÓN	1088276417
DIRECCIÓN	CLL 22 N 22 93
CIUDAD	SANTAROSADEC
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: DIDIER HERNAN ESCOBAR, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088276417, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207715 de fecha 25/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017926916 de fecha 1/8/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: DIDIER HERNAN ESCOBAR identificado(a) con documento de identidad No. 1088276417 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: DIDIER HERNAN ESCOBAR con documento C.C. y/o NIT No. 1088276417, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501068500

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501068500. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501068300

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501068300
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	SEBASTIAN LOAIZA ACERO
IDENTIFICACIÓN	1088025431
DIRECCIÓN	MZ 10 CS 12 VILLA ALEXANDRA
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: SEBASTIAN LOAIZA ACERO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088025431, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207636 de fecha 25/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017926516 de fecha 1/8/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: SEBASTIAN LOAIZA ACERO identificado(a) con documento de identidad No. 1088025431 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: SEBASTIAN LOAIZA ACERO con documento C.C. y/o NIT No. 1088025431, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501068300

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501068300. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501069300

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501069300
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ALEXANDER ARIAS HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	1088240346
DIRECCIÓN	MZ 1 CS 5 LAS MARGARITAS
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ALEXANDER ARIAS HERNANDEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088240346, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207291 de fecha 28/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017932016 de fecha 1/12/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ALEXANDER ARIAS HERNANDEZ identificado(a) con documento de identidad No. 1088240346 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ALEXANDER ARIAS HERNANDEZ con documento C.C. y/o NIT No. 1088240346, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501069300

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501069300. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501069500

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501069500
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JUAN DIEGO MORALES GIRALDO
IDENTIFICACIÓN	1093226180
DIRECCIÓN	BARRIO LA REINA CS 43
CIUDAD	SANTAROSADEC
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JUAN DIEGO MORALES GIRALDO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1093226180, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 322170, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001954012 de fecha 28/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017932216 de fecha 1/12/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JUAN DIEGO MORALES GIRALDO identificado(a) con documento de identidad No. 1093226180 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JUAN DIEGO MORALES GIRALDO con documento C.C. y/o NIT No. 1093226180, por la suma de: $ 322170, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501069500

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501069500. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501050100

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501050100
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JAIME EDUARDO BASTIDAS ROBAYO
IDENTIFICACIÓN	1088305939
DIRECCIÓN	CLL 20 N 6-30 OFI. 1204
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JAIME EDUARDO BASTIDAS ROBAYO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088305939, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 307995, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005203717 de fecha 13/09/14, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017852715 de fecha 12/4/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JAIME EDUARDO BASTIDAS ROBAYO identificado(a) con documento de identidad No. 1088305939 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JAIME EDUARDO BASTIDAS ROBAYO con documento C.C. y/o NIT No. 1088305939, por la suma de: $ 307995, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501050100

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501050100. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 14501050000

MANDAMIENTO DE PAGO No.	14501050000
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	PAUL STEVEN AGUIRRE TORRES
IDENTIFICACIÓN	1088295208
DIRECCIÓN	CRA 19 21 14 LA PRADERA
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	3305430

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: PAUL STEVEN AGUIRRE TORRES, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088295208, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 307995, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005203568 de fecha 04/09/14, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000018802416 de fecha 10/17/2014, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: PAUL STEVEN AGUIRRE TORRES identificado(a) con documento de identidad No. 1088295208 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: PAUL STEVEN AGUIRRE TORRES con documento C.C. y/o NIT No. 1088295208, por la suma de: $ 307995, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 14501050000

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 14501050000. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501051800

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501051800
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	WILSON DE JESUS VASQUEZ TORO
IDENTIFICACIÓN	1087550497
DIRECCIÓN	VEREDA LA ESMERALDA CS 3
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: WILSON DE JESUS VASQUEZ TORO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1087550497, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 171824, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206787 de fecha 21/04/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017208815 de fecha 5/5/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: WILSON DE JESUS VASQUEZ TORO identificado(a) con documento de identidad No. 1087550497 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: WILSON DE JESUS VASQUEZ TORO con documento C.C. y/o NIT No. 1087550497, por la suma de: $ 171824, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501051800

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501051800. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501051900

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501051900
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	WILSON DE JESUS VASQUEZ TORO
IDENTIFICACIÓN	1087550497
DIRECCIÓN	VEREDA LA ESMERALDA CS 3
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: WILSON DE JESUS VASQUEZ TORO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1087550497, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 171824, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005206786 de fecha 21/04/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017208615 de fecha 5/5/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: WILSON DE JESUS VASQUEZ TORO identificado(a) con documento de identidad No. 1087550497 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: WILSON DE JESUS VASQUEZ TORO con documento C.C. y/o NIT No. 1087550497, por la suma de: $ 171824, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501051900

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501051900. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501062600

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501062600
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JHON BAYRON ORTIZ HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	1088003224
DIRECCIÓN	QUINTAS JARDIN COLONIAL
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JHON BAYRON ORTIZ HERNANDEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088003224, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 171824, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001953957 de fecha 18/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017901816 de fecha 1/1/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JHON BAYRON ORTIZ HERNANDEZ identificado(a) con documento de identidad No. 1088003224 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JHON BAYRON ORTIZ HERNANDEZ con documento C.C. y/o NIT No. 1088003224, por la suma de: $ 171824, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501062600

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501062600. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501062500

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501062500
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	NIVER ENRIQUE OYOLA
IDENTIFICACIÓN	1070818269
DIRECCIÓN	CRA 30 N 39 09
CIUDAD	CALI
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: NIVER ENRIQUE OYOLA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1070818269, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 171824, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001953959 de fecha 18/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017902016 de fecha 1/1/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: NIVER ENRIQUE OYOLA identificado(a) con documento de identidad No. 1070818269 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: NIVER ENRIQUE OYOLA con documento C.C. y/o NIT No. 1070818269, por la suma de: $ 171824, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501062500

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501062500. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501063900

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501063900
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	WILSON OCAMPO VELASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	10007439
DIRECCIÓN	LA MARIANA MZ E CS 7
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: WILSON OCAMPO VELASQUEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10007439, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 171824, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208525 de fecha 20/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017910916 de fecha 1/5/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: WILSON OCAMPO VELASQUEZ identificado(a) con documento de identidad No. 10007439 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: WILSON OCAMPO VELASQUEZ con documento C.C. y/o NIT No. 10007439, por la suma de: $ 171824, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501063900

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501063900. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501064300

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501064300
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ALEXANDER PALACIOS HURTADO
IDENTIFICACIÓN	1094887108
DIRECCIÓN	MILENIUM TORRE 30 AP 401
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ALEXANDER PALACIOS HURTADO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1094887108, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 171824, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208528 de fecha 20/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017911216 de fecha 1/5/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ALEXANDER PALACIOS HURTADO identificado(a) con documento de identidad No. 1094887108 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ALEXANDER PALACIOS HURTADO con documento C.C. y/o NIT No. 1094887108, por la suma de: $ 171824, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501064300

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501064300. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501065000

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501065000
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JAIRO ALBERTO PINEDA ANDRADE
IDENTIFICACIÓN	1121843869
DIRECCIÓN	CLL 8 N 12 35
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JAIRO ALBERTO PINEDA ANDRADE, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1121843869, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 171824, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001953361 de fecha 21/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017911916 de fecha 1/5/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JAIRO ALBERTO PINEDA ANDRADE identificado(a) con documento de identidad No. 1121843869 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JAIRO ALBERTO PINEDA ANDRADE con documento C.C. y/o NIT No. 1121843869, por la suma de: $ 171824, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501065000

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501065000. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501065700

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501065700
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	YEINER SANTIAGO MAEQUEZ POLANCO
IDENTIFICACIÓN	1004681167
DIRECCIÓN	
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: YEINER SANTIAGO MAEQUEZ POLANCO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1004681167, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 171824, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208586 de fecha 23/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017918716 de fecha 1/6/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: YEINER SANTIAGO MAEQUEZ POLANCO identificado(a) con documento de identidad No. 1004681167 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: YEINER SANTIAGO MAEQUEZ POLANCO con documento C.C. y/o NIT No. 1004681167, por la suma de: $ 171824, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501065700

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501065700. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501065200

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501065200
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JAIRO ALBERTO PINEDA ANDRADE
IDENTIFICACIÓN	1121843869
DIRECCIÓN	CLL 8 N 12 35
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JAIRO ALBERTO PINEDA ANDRADE, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1121843869, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 171824, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001953961 de fecha 21/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017912016 de fecha 1/5/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JAIRO ALBERTO PINEDA ANDRADE identificado(a) con documento de identidad No. 1121843869 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JAIRO ALBERTO PINEDA ANDRADE con documento C.C. y/o NIT No. 1121843869, por la suma de: $ 171824, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501065200

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501065200. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501067800

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501067800
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	DEIVI JOSE VISCAINO CORRALES
IDENTIFICACIÓN	9696522
DIRECCIÓN	MZ 4 CS 1 LLANO AZUL
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: DEIVI JOSE VISCAINO CORRALES, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 9696522, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 171824, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207477 de fecha 24/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017921016 de fecha 1/7/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: DEIVI JOSE VISCAINO CORRALES identificado(a) con documento de identidad No. 9696522 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: DEIVI JOSE VISCAINO CORRALES con documento C.C. y/o NIT No. 9696522, por la suma de: $ 171824, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501067800

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501067800. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501067100

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501067100
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JORGE ELIECER FERNANDEZ VILLEGAS
IDENTIFICACIÓN	9868607
DIRECCIÓN	DESCONOCIDO
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JORGE ELIECER FERNANDEZ VILLEGAS, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 9868607, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 171824, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207679 de fecha 24/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017921616 de fecha 1/7/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JORGE ELIECER FERNANDEZ VILLEGAS identificado(a) con documento de identidad No. 9868607 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JORGE ELIECER FERNANDEZ VILLEGAS con documento C.C. y/o NIT No. 9868607, por la suma de: $ 171824, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501067100

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501067100. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501067200

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501067200
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JHON JAIRO HENAO GIRALDO
IDENTIFICACIÓN	18520670
DIRECCIÓN	CRA 10 0 2 0 0
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JHON JAIRO HENAO GIRALDO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 18520670, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 171824, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207680 de fecha 24/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017921716 de fecha 1/7/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JHON JAIRO HENAO GIRALDO identificado(a) con documento de identidad No. 18520670 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JHON JAIRO HENAO GIRALDO con documento C.C. y/o NIT No. 18520670, por la suma de: $ 171824, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501067200

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501067200. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501066600

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501066600
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JUAN PABLO VALLEJO
IDENTIFICACIÓN	75070864
DIRECCIÓN	ALTOS
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JUAN PABLO VALLEJO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 75070864, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 171824, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001953626 de fecha 24/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017922216 de fecha 1/7/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JUAN PABLO VALLEJO identificado(a) con documento de identidad No. 75070864 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JUAN PABLO VALLEJO con documento C.C. y/o NIT No. 75070864, por la suma de: $ 171824, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501066600

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501066600. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501068900

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501068900
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	ILICH CRUZ TELLEZ
IDENTIFICACIÓN	94232914
DIRECCIÓN	MANZANA 6 casa 25 LA GRACIELA
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: ILICH CRUZ TELLEZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 94232914, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 171824, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208607 de fecha 26/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017927416 de fecha 1/11/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: ILICH CRUZ TELLEZ identificado(a) con documento de identidad No. 94232914 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: ILICH CRUZ TELLEZ con documento C.C. y/o NIT No. 94232914, por la suma de: $ 171824, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501068900

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501068900. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501068700

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501068700
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	JOSE GEOVANY BETANCUR BEDOYA
IDENTIFICACIÓN	1087994415
DIRECCIÓN	CALLE 55 N 20 32 SAN DIEGO
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: JOSE GEOVANY BETANCUR BEDOYA, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1087994415, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 171824, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208589 de fecha 26/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017927316 de fecha 1/11/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: JOSE GEOVANY BETANCUR BEDOYA identificado(a) con documento de identidad No. 1087994415 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: JOSE GEOVANY BETANCUR BEDOYA con documento C.C. y/o NIT No. 1087994415, por la suma de: $ 171824, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501068700

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501068700. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501068600

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501068600
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	CARLOS URIEL SERNA HINCAPIE
IDENTIFICACIÓN	10012523
DIRECCIÓN	CR 16 N 52-50
CIUDAD	DOSQUEBRADAS
TELÉFONO	3322534

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: CARLOS URIEL SERNA HINCAPIE, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10012523, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 171824, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005208588 de fecha 26/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017927216 de fecha 1/11/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CARLOS URIEL SERNA HINCAPIE identificado(a) con documento de identidad No. 10012523 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CARLOS URIEL SERNA HINCAPIE con documento C.C. y/o NIT No. 10012523, por la suma de: $ 171824, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501068600

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501068600. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501068200

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501068200
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	CRISTHIAN DAVID FLOREZ NIETO
IDENTIFICACIÓN	1088004179
DIRECCIÓN	MZ B CAS 4 ALVARO PATIÑO
CIUDAD	PEREIRA
TELÉFONO	31557593

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: CRISTHIAN DAVID FLOREZ NIETO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 1088004179, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 171824, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005207290 de fecha 25/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017926416 de fecha 1/8/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: CRISTHIAN DAVID FLOREZ NIETO identificado(a) con documento de identidad No. 1088004179 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: CRISTHIAN DAVID FLOREZ NIETO con documento C.C. y/o NIT No. 1088004179, por la suma de: $ 171824, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501068200

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501068200. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 16501068400

MANDAMIENTO DE PAGO No.	16501068400
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	DAVID NIEVA PEREZ
IDENTIFICACIÓN	14987665
DIRECCIÓN	CRA 28 N 72 Z 36
CIUDAD	CALI
TELÉFONO	

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: DAVID NIEVA PEREZ, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 14987665, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 171824, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. P99999999000001953627 de fecha 25/11/15, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000017927016 de fecha 1/8/2016, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: DAVID NIEVA PEREZ identificado(a) con documento de identidad No. 14987665 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: DAVID NIEVA PEREZ con documento C.C. y/o NIT No. 14987665, por la suma de: $ 171824, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 16501068400

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 16501068400. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 15501050200

MANDAMIENTO DE PAGO No.	15501050200
FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	14/03/17
INFRACTOR(A)	EDGAR JARAMILLO BUITRAGO
IDENTIFICACIÓN	10262241
DIRECCIÓN	CLL 11 Nº 7-59
CIUDAD	VITERBO
TELÉFONO	3298604

La suscrita Tesorera Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 149 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Art. 397 Y S.S. del Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) y/o empresa: EDGAR JARAMILLO BUITRAGO, identificado con documento C.C. y/o NIT No. 10262241, adeuda a la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas, la suma de: $ 164264, correspondiente al valor de la multa impuesta por Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas mediante orden de comparendo No. 66170000000005204377 de fecha 03/12/14, como consecuencia, de la comisión de una infracción a las normas de Tránsito.

Que mediante Resolución No. 000000018802516 de fecha 1/20/2015, proferida por la Inspección de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró contraventor al (a) (la) señor(a) empresa: EDGAR JARAMILLO BUITRAGO identificado(a) con documento de identidad No. 10262241 y se le impuso la sanción consistente en multa a favor de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas.

Que la Resolución arriba mencionada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del deudor(a), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 828 del Estatuto Tributario por lo que es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del procedimiento de cobro administrativo coactivo contenidos en el Art. 823 y s.s. del Estatuto Tributario, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 del 30 de Noviembre de 2014), se obtenga su pago.

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal con funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría De Hacienda y Finanzas Públicas y a cargo del señor (a) empresa: EDGAR JARAMILLO BUITRAGO con documento C.C. y/o NIT No. 10262241, por la suma de: $ 164264, por concepto de la multa impuesta por infringir las normas de Tránsito más los intereses moratorios que se causen desde el día en que se hace exigible la multa y hasta cuando se cancele conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas que se causen en el presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del artículo 353 del Estatuto Tributario Municipal.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo Establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA POTES POSADA
TESORERA MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO No. 15501050200

En la fecha _____ y siendo las _____ se le notifica al señor(a) _____ identificado(a) con_____ el mandamiento de pago No. 15501050200. Así mismo el deudor certifica que se le informó que puede proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al Art. 830 del Estatuto Tributario contra este mandamiento de pago.

_____ _____

NOTIFICADOR(A) ***NOTIFICADO(A)***
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas *C.C.*